

**VERSIÓN ACTUALIZADA MEDIANTE CARTA DE AUTORIZACIÓN
ASFI/DSV/R-22074/2014 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2014**



Gestión Activa Fondo de Inversión Cerrado es un patrimonio autónomo separado jurídica y contablemente de la Sociedad Administradora, constituido a partir de los aportes de personas naturales y jurídicas denominadas Inversionistas o Participantes, para su inversión en Valores, bienes y demás activos determinados por la Ley del Mercado de Valores y sus Reglamentos, por cuenta y riesgo de los Participantes. La propiedad de los Participantes respecto al Fondo de Inversión se expresará a través de Cuotas de Participación emitidas por el Fondo. El objetivo principal del Fondo es lograr crecimiento de capital a largo plazo que incluya un flujo periódico, combinando inversiones en los mercados de valores boliviano y del exterior de conformidad a los límites establecidos en el Reglamento Interno del Fondo. El capital invertido en el extranjero estará garantizado por emisores internacionales con calificación de riesgo internacional igual o superior a AAI.

"El presente Prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del Participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable."

**EMISIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE OFERTA PÚBLICA
DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN – CUOTAS GAFIC**

Número de Registro de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. en el Registro del Mercado de Valores de la ASFI: SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000

Número de Registro del Fondo en el Registro del Mercado de Valores de la ASFI: SPVS-IV-FIC-GAC-002/2007

Resolución Administrativa que autoriza la Oferta Pública y la inscripción del Fondo y de las Cuotas de Participación en el RMV de la ASFI: SPVS-IV-No. 705 de fecha 28 de Agosto de 2007

**MONTO AUTORIZADO DE LA EMISIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN
US\$25.000.000.-
(VEINTICINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**

Características de las Cuotas de Participación

Valor Nominal de Cuota:	US\$50.000,00 (Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
Cantidad de Cuotas ofrecidas:	Quinientas (500).
Moneda en que se expresa el Valor:	Dólares de los Estados Unidos de América.
Precio de colocación:	Mínimamente a la par del valor nominal de la Cuota.
Tipo de Valor:	Cuota de Participación.
Fecha de Emisión:	3 de septiembre de 2007.
Tipo de Fondo:	Cerrado de Renta Fija.
Fecha de Inicio del Fondo:	Al día siguiente de finalizado el plazo de colocación o al día siguiente del cierre de la colocación.
Plazo de colocación:	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de emisión establecida en la Resolución Administrativa N°SPVS 705 de fecha 28 de agosto de 2007 que autoriza la Oferta Pública y la inscripción del Fondo y las Cuotas de Participación en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
Modalidad de colocación:	A mejor esfuerzo.
Plazo del Fondo:	Tres mil seiscientos (3.600) días calendario (Computables a partir del día siguiente de finalizado el plazo de colocación o al día siguiente del cierre de la colocación).
Forma de Representación de las Cuotas de Participación:	Anotación en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
Forma de Pago de Rendimientos:	Anualmente en el aniversario del inicio del Fondo, la Sociedad Administradora procederá al pago de hasta el tres por ciento (3%) sobre el valor nominal inicial de la cartera del Fondo. Al vencimiento de la vida del Fondo y luego de determinar la rentabilidad de la Nota Estructurada de acuerdo a lo establecido en el punto 7.4 del presente prospecto, el Fondo procederá al pago del mismo, de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 4.7 del presente prospecto.
Forma de Pago de Capital:	Al momento de liquidación del Fondo se realizará la devolución del capital inicial. De acuerdo al procedimiento establecido en el punto 4.6 del presente prospecto.
Forma de Circulación:	Nominativa.
Forma de Colocación:	Primaria Bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Serie:	Única.
Clave de Pizarra:	GAC-E1-07
Bolsa en la que serán inscritas y negociadas las Cuotas de Participación:	Bolsa Boliviana de Valores S.A.

CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EMITIDA POR MOODY'S LATIN AMERICA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

AA2

LA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA SUGERENCIA O RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UN VALOR, NI UN AVAL O GARANTÍA DE UNA EMISIÓN O SU EMISOR; SINO UN FACTOR COMPLEMENTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN.

Véase la sección "Factores de Riesgo" en la página 28, la cual contiene una exposición de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de los Valores Ofrecidos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y ESTRUCTURADOR

AGENCIA ESTRUCTURADORA Y COLOCADORA



LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN, NI POR LA SOLVENCIA DEL FONDO DE INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA CUBIERTA. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS VALORES SON EL FONDO Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PRESENTE EMISIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LA BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A., BISA S.A. AGENCIA DE BOLSA Y BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

El presente Prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las Cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del Participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulan la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable.

Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene por objeto la prestación de servicios de Administración de Fondos de Inversión inscritos en el Registro del Mercado de Valores, sean éstos abiertos, cerrados, financieros o no financieros, o de inversión internacionales, tanto nacionales como extranjeros, pudiendo realizar otras actividades conexas que sean permitidas por el Ente Regulador conforme a los Art. 95 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores y el Art. 6 del Reglamento de los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras. El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años, computables a partir de la fecha en que se obtuvo el reconocimiento de su personalidad jurídica y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de una Junta General Extraordinaria de Accionistas, con sujeción a las normas de los Estatutos y a las del Código de Comercio.

BISA SAFI S.A. cuenta con Registro del Mercado de Valores No. SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000 de fecha 23 de mayo de 2000 y Número de Identificación Tributaria No. 1020357025, con domicilio legal en la Av. Arce N° 2631 Edificio Multicine Piso 15 de la ciudad de La Paz, República de Bolivia, Telf. 591-2-2434522-2434545, Fax 591-2-2434522-2434545

BISA SAFI S.A. se encuentra sujeta a las obligaciones de información estipuladas en la Ley del Mercado de Valores No. 1834 de 31 de marzo de 1998, la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013 y todas sus modificaciones, el Reglamento Interno del Fondo de Inversión y demás disposiciones aplicables, vigentes y que el ente regulador emita en el futuro. La información sobre el Fondo se encuentra a disposición del público en las oficinas del Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, ubicadas en la Plaza Isabel La Católica N° 2507, La Paz, Bolivia, donde podrá ser revisada y reproducida.

Administrador del Fondo

Carlos Pozzo Velasco

Miembros del Comité de Inversiones

Pablo Irusta Zambrana
Mónica García Luzio (Suplente Marco Asbún Marto)¹
Javier Palza Prudencio
Carlos Pozzo Velasco
Paola Rodas Valencia

CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURACIÓN, INSCRIPCIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS CUOTAS

DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN – CUOTAS GAFIC	
MONTO AUTORIZADO DE LA EMISIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	
US\$25.000.000.-	
Valor Nominal de Cuota:	US\$50.000,00 (Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
Moneda en que se expresa el Valor:	Dólares de los Estados Unidos de América.
Forma de Representación de las Cuotas de Participación:	Anotación en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

La estructuración ha sido elaborada por BISA SAFI S.A. y BISA S.A. Agencia de Bolsa, mientras que la inscripción de las Cuotas de Participación ha sido realizada por BISA S.A. Agencia de Bolsa.

BISA S.A. Agencia de Bolsa tiene la capacidad de intermediar Valores por cuenta de terceros de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores y cuenta con registro de operación actualizado de la Supervisión de Pensiones, valores y Seguros SPVS-IV-AB-BIA-001/2002 y Número de Identificación Tributaria No. 1006939024, con domicilio legal en la Av. Arce N° 2631, Edificio Multicine, Piso 15, La Paz- Bolivia y teléfono (591-2) 2434514 – 2434515- 2434516.

“BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. DECLARA CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, CUMPLE DE MANERA RAZONABLE CON LO EXIGIDO EN LAS NORMAS VIGENTES Y QUE LAS MISMA ES REVELADA EN FORMA VERAZ, SUFICIENTE OPORTUNA Y CLARA. QUIEN DESEE ADQUIRIR LAS CUOTAS DE GESTIÓN ACTIVA F.I.C. QUE SE OFRECEN DEBERÁ BASARSE EN SU PROPIA EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO. LA ADQUISICIÓN DE LAS CUOTAS PRESUPONE LA ACEPTACIÓN POR EL COMPRADOR DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA PUBLICA TAL COMO APARECEN EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO”.

“ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS JUNTO AL PRESENTE PROSPECTO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO”.

¹

Nota: Miembro Suplente del Comité de Inversión de Bisa Safi S.A., hasta fecha 17/05/2016.

1. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES

1.1 Declaración Jurada de los Estructuradores por el contenido del Prospecto



ACTA DE DECLARACIÓN JURADA

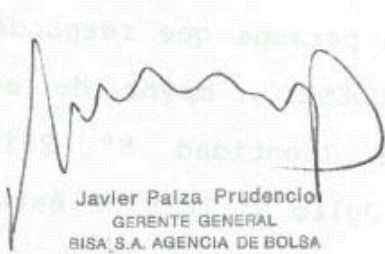
VOLUNTARIA

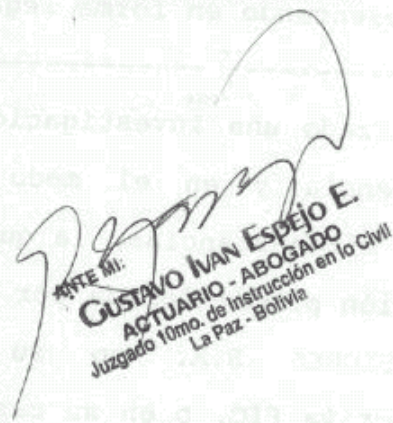
En la ciudad de La Paz, a horas diez y cuarenta del día jueves veintidós de febrero de 2007 años, se hizo presente en este Despacho Judicial la persona que responde al nombre de JAVIER ENRIQUE PALZA PRUDENCIO, mayor de edad hábil por derecho, con Cédula de Identidad N° 2015472 La Paz, domiciliado en Av. 16 de Julio N° 1628 de ésta ciudad, quien previo juramento de Ley presentando en forma legal, manifestó lo siguiente: -----

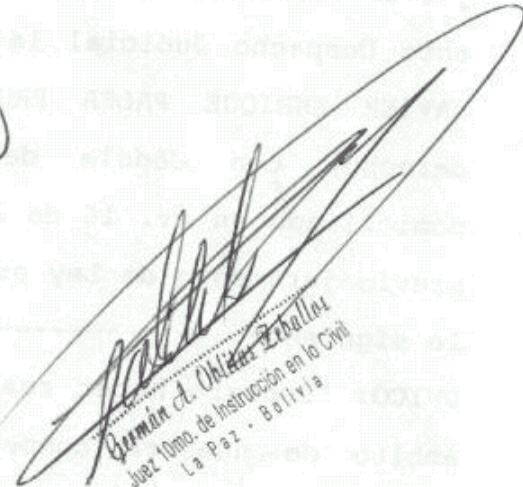
ÚNICO: "Declaro haber realizado una investigación dentro del ámbito de nuestra competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que nos lleva a considerar que la información proporcionada por BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A. en su calidad de Administrador de Gestión Activa FIC, o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. En el caso de aquella información que fue objeto de pronunciamiento de un experto en la materia o se deriva de dicho pronunciamiento, se carecen de motivos para considerar que ésta se encuentra en discordancia con lo aquí expresado. Quien desee adquirir las Cuotas de Participación que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el reglamento Interno y en el Prospecto respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de las Cuotas presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el Reglamento Interno y en el Prospecto". -----



Con lo que terminó el acto leído que le fue, persistió en su tenor firmando conjuntamente con el Sr. Juez y por ante mi de lo que certifico y doy fe.-----


Javier Palza Prudencio
GERENTE GENERAL
BISA S.A. AGENCIA DE BOLSA


ANTE MI:
GUSTAVO IVAN ESPEJO E.
ACTUARIO - ABOGADO
Juzgado 10mo. de Instrucción en lo Civil
La Paz - Bolivia


Germán A. Obledo Zaballos
Juez 10mo. de Instrucción en lo Civil
La Paz - Bolivia



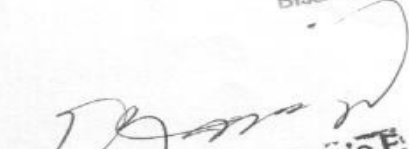
**ACTA DE DECLARACIÓN JURADA
VOLUNTARIA**

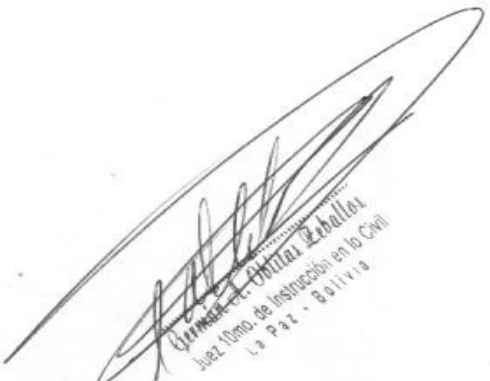
En la ciudad de La Paz, a horas diez y treinta del día jueves veintidós de febrero de 2007 años, se hizo presente en este Despacho Judicial la persona que responde al nombre de CARLOS ALBERTO POZZO VELASCO, mayor de edad hábil por derecho, con Cédula de Identidad N° 3334828 La Paz, domiciliado en Av. 16 de Julio N° 1628 de ésta ciudad, quien previo juramento de Ley presentando en forma legal, manifestó lo siguiente:

ÚNICO: "Declaro que es verdad y evidente que la información que se presentó a la Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros, como parte de la solicitud de autorización e inscripción de las cuotas de participación de Gestión Activa Fondo de Inversión Cerrado en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros y su oferta pública, es veraz. Asimismo declaro no tener conocimiento de información relevante que haya sido emitida, tergiversada o que conlleve a errores en la elaboración del prospecto de emisión".

Con lo que terminó el acto leído que le fue, persistió en su tenor firmando conjuntamente con el Sr. Juez y por ante mi de lo que certifico y doy fe.


Carlos Pozzo D.
SUB - GERENTE
Bisa Safi S.A.


ANTE MI:
GUSTAVO IVAN ESPEJO E.
ACTUARIO - ABOGADO
Juzgado 10mo. de Instrucción en lo Civil
La Paz - Bolivia


Gustavo E. Chivilay B. Balboa
Juez 10mo. de Instrucción en lo Civil
La Paz - Bolivia

1.2. Responsables de la Elaboración del Prospecto

Los principales responsables de la elaboración de este Prospecto son los señores Carlos Pozzo Velasco como Administrador de Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. Javier Palza, Gorka Salinas, Rodolfo Olmos, y Claudia Pérez, Gerente General, Sub Gerente de Inversiones, Oficial de Estructuración y Analista de Asesoría Financiera respectivamente de Bisa S.A. Agencia de Bolsa.

Personas Responsables del contenido de la actualización

Las Personas responsables del contenido de la actualización son los señores Carlos Pozzo Velasco como Administrador de Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión y Sebastián Campero Arauco como Jefe de Inversiones.


Carlos Pozzo Velasco
Gerente General


Sebastián Campero Arauco
Jefe de Inversiones

1.3. Entidad Estructuradora

Las entidades estructuradoras responsables de la presente Emisión son Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y Bisa S.A. Agencia de Bolsa.

1.4. Principales ejecutivos de Bisa SAFI S.A.

Carlos Pozzo Velasco	Administrador
Paola Rodas Valencia	Oficial de Cumplimiento
Edwin Ardiles Ardiles	Contador General
Manuel Sebastián Campero Arauco	Jefe de Inversiones
Melissa Marlene Márquez Suárez	Jefe de Operaciones
Marco Antonio Venegas Calderón	Jefe de Control Interno

1.5. Composición del Comité de Inversiones de la Sociedad Administradora

Pablo Irusta Zambrana
Mónica García Luzio (Suplente Marco Asbún Marto)
Javier Palza Prudencio
Carlos Pozzo Velasco.- Administrador
Paola Rodas Valencia.- Oficial de Cumplimiento

1.6. Documentación presentada a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

La documentación relacionada a la presente Emisión, es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en las siguientes entidades:

Registro del Mercado de Valores ("RMV") de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ("ASFI")

Plaza Isabel La Católica N° 2507, La Paz- Bolivia.

Bolsa Boliviana de Valores S.A. ("BBV")

Calle Montevideo No. 142, Edificio Zambrana, La Paz – Bolivia.

Bisa S.A. Agencia de Bolsa

Av. Arce N° 2631, Edificio Multicine, Piso 15, La Paz – Bolivia.

Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. ("Sociedad Administradora o Bisa SAFI S.A.")

Av. Arce N° 2631, Edificio Multicine, Piso 15, La Paz – Bolivia.

INDICE:

1. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES.....	1
1.1 DECLARACIÓN JURADA DE LOS ESTRUCTURADORES POR EL CONTENIDO DEL PROSPECTO	1
1.2. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL PROSPECTO	4
1.3. ENTIDAD ESTRUCTURADORA.....	4
1.4. PRINCIPALES EJECUTIVOS DE BISA SAFI S.A.	4
1.5. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIONES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	4
1.6. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	4
2. RESUMEN.....	10
2.1. EL FONDO	10
2.2. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO Y DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	10
2.3. PARTICIPANTES.....	11
2.4. COMISIONES	11
2.5. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.....	13
2.6. VALORES OFRECIDOS.....	13
2.7. ESTRUCTURA DEL FONDO.....	13
2.8. FACTORES DE RIESGO	14
2.9. POLÍTICAS DE INVERSIÓN Y VALORACIÓN DEL FONDO.....	14
2.10. CONSIDERACIONES SOBRE EL PATRIMONIO DEL FONDO	14
2.11. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA Y DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN.....	14
2.12. ASPECTOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	14
3. GESTION ACTIVA FONDO DE INVERSIÓN CERRADO	14
3.1 DENOMINACIÓN SOCIAL.....	14
3.2 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FONDO Y DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	14
3.3 OBJETIVO	16
3.4. MARCO LEGAL	16
3.5. PATRIMONIO DEL FONDO.....	16
3.6. DURACIÓN E INICIO DE ACTIVIDADES DEL FONDO.....	16
3.7. PLAZO DE LA CARTERA DEL FONDO	16
3.8. RELACIONES ESPECIALES ENTRE EL PATRIMONIO DEL FONDO DE INVERSIÓN Y EL ESTADO	17
3.9. INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO	17
4. VALORES OFRECIDOS.....	18
4.1 ANTECEDENTES LEGALES	18
4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.....	18
4.2.1. <i>Marco Legal</i>	18
4.2.2. <i>Denominación</i>	18
4.2.3. <i>Monto de la Emisión y plazo del Fondo</i>	18
4.2.4. <i>Forma de Representación, forma de circulación, valor nominal y series</i>	19
4.2.5. <i>Fecha de Emisión</i>	19
4.2.6. <i>Número de Registro y fecha de inscripción de las Cuotas de Participación y del Fondo</i>	19
4.2.7. <i>Plazo de colocación de las Cuotas de Participación</i>	19
4.3. PARTICIPANTES.....	19
4.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE OTORGAN LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	19
4.4.1. <i>Derechos</i>	19
4.4.2. <i>Obligaciones</i>	19
4.5. VENTA DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN MERCADO SECUNDARIO	20

4.6	FORMA DE DEVOLUCIÓN DE CAPITAL.....	20
4.7.	FORMA DE LIQUIDACIÓN DE RENDIMIENTOS	20
4.8.	INCAPACIDAD, IMPEDIMENTO O FALLECIMIENTO DE PARTICIPANTES.	21
4.9.	DISOLUCIÓN, CONCURSO O QUIEBRA DE PARTICIPANTES.....	21
4.10.	TRATAMIENTO TRIBUTARIO	21
4.11.	CUOTAS NO COBRADAS AL VENCIMIENTO.....	22
4.12.	LÍMITE DE CUOTAS POR PARTICIPANTE	22
5.	ESTRUCTURA DEL FONDO	23
5.1.	ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES	23
5.1.1.	<i>Convocatoria a la Asamblea General de Participantes.....</i>	<i>23</i>
5.1.2.	<i>Asamblea General de Participantes sin Requisito de Convocatoria.....</i>	<i>24</i>
5.1.3.	<i>Quórum y Temas Competentes a la Asamblea General de Participantes.....</i>	<i>24</i>
5.1.4.	<i>Toma de Decisiones de la Asamblea General de Participantes.</i>	<i>25</i>
5.1.5.	<i>Participantes válidos para componer la Asamblea General de Participantes.....</i>	<i>25</i>
5.1.6.	<i>Documentos que respaldan las decisiones tomadas por la Asamblea General de Participantes.</i>	<i>25</i>
5.1.7.	<i>Criterios de Selección y Remoción de la Empresa de Auditoría Externa y de la Entidad de Custodia.....</i>	<i>26</i>
5.2.	REPRESENTANTE COMÚN DE LOS PARTICIPANTES	26
5.2.1	<i>Funciones del Representante Común de los Participantes.....</i>	<i>26</i>
6.	FACTORES DE RIESGO DEL FONDO.....	27
6.1.	RIESGO CAMBIARIO	27
6.2.	RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS EMISORES	27
6.3.	RIESGO PAÍS	28
6.3.1.	<i>Inversiones en Bolivia.....</i>	<i>28</i>
6.3.2.	<i>Inversiones en el Extranjero.....</i>	<i>28</i>
6.4.	RIESGO SECTORIAL	28
6.5.	RIESGO TRIBUTARIO	28
6.6.	RIESGO TASA DE REINVERSIÓN	28
6.7.	RIESGO DE PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CONTINGENCIAS LEGALES.....	28
6.8.	RIESGO DE LAS NOTAS ESTRUCTURADAS	28
6.9.	RIESGO DE LIQUIDEZ DE LA CUOTA	29
6.10.	RIESGO TASA DE RENDIMIENTO.....	29
7.	POLITICAS DE INVERSION Y VALORACION DEL FONDO.....	29
7.1.	OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO	29
7.2.	CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN	29
7.3.	LÍMITES DE INVERSIÓN POR TIPO DE INSTRUMENTO.....	30
7.4.	MÉTODO DE VALORACIÓN DE LA NOTA ESTRUCTURADA	32
7.5.	SUSPENSIÓN DE INVERSIONES POR CONDICIONES DE MERCADO	34
7.6.	INDICADOR DEL DESEMPEÑO DEL FONDO.....	34
7.7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS INVERSIONES.....	35
7.8.	CUSTODIA DE LOS VALORES	36
8.	CONSIDERACIONES SOBRE EL PATRIMONIO DEL FONDO.....	36
8.1.	PROCEDIMIENTO EN CASO DE REDUCCIÓN O AUMENTO DE CAPITAL DURANTE LA VIGENCIA DEL FONDO	36
8.2.	LIQUIDACIÓN POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL FONDO	37
8.3.	TRANSFERENCIA, DISOLUCIÓN, FUSIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA	37
8.3.1.	<i>Comunicación.....</i>	<i>38</i>
8.4.	TRANSFERENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FORZOSA.....	38
8.5.	BALANCE FINAL DEL FONDO	38

9. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA Y DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN. 38

9.1.	INVERSIONISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA OFERTA PÚBLICA	38
9.2.	MEDIOS DE DIFUSIÓN SOBRE LAS PRINCIPALES CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA	39
9.3.	TIPO DE OFERTA PÚBLICA	39
9.4.	DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN	39
9.5.	AGENTE COLOCADOR	39
9.6.	PROCEDIMIENTO EN EL CASO DE QUE LA OFERTA PÚBLICA QUEDE SIN EFECTO O SE MODIFIQUE	39
9.7.	DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE COLOCACIÓN	39
9.8.	PRECIO DE COLOCACIÓN	40
9.9.	BOLSA DE VALORES EN LA CUAL SE INSCRIBIRÁN Y NEGOCIARÁN LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	40
9.10.	MONTO MÍNIMO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS	40
9.11.	PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE APORTES EN CASO DE NO LOGRAR EL MONTO MÍNIMO DE COLOCACIÓN	41

10. ASPECTOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA 41

10.1.	BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A - BISA SAFI S.A.	41
10.2.	CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y SUS ACCIONISTAS	42
10.3.	ENTIDADES VINCULADAS A LA SOCIEDAD.....	43
10.4.	COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO.....	44
10.5.	PRINCIPALES EJECUTIVOS	44
10.6.	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	45
10.7.	LABOR DE ADMINISTRACIÓN	45
10.8.	INFORMACIÓN DEL VALOR DE CUOTA, VALOR DE CARTERA DEL FONDO, COMPOSICIÓN DE LA CARTERA Y OTRA INFORMACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES	46
10.9.	PROCESOS JUDICIALES	46
10.10.	OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA	47
10.11.	DERECHOS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	47
10.12.	COMITÉ DE INVERSIONES	48
10.13.	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	48
10.14.	COMISIONES Y GASTOS	48
10.15.	ENVÍO DE CORRESPONDENCIA AL PARTICIPANTE	51
10.16.	ARBITRAJE	51
10.17.	PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	51

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Activo subyacente:	Activo o índice de referencia, objeto de un Contrato de Futuro o de un Contrato de Opción, concertado en la Bolsa de Derivados. Los precios de los productos derivados son una función de los precios del valor de referencia.
BBV:	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
BISA SAFI:	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
CAT:	Certificado de Acreditación de Titularidad.
Cuotas de Participación:	Cada una de las partes alícuotas, iguales y de similares características en las que se divide el patrimonio de un Fondo de Inversión y que expresa los aportes de los Participantes.
Cuotas:	Cuotas de Participación GAFIC.
Dow Jones Euro Stoxx 50:	Índice que comprende 50 de los valores de mayor capitalización bursátil de nueve de los países que integran la Unión Monetaria europea: Bélgica, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Holanda, Portugal y España. La Entidad encargada de la difusión del Dow Jones Euro Stoxx 50 es el Dow Jones & Company Inc. y el mismo se publica y puede consultarse en la página de Bloomberg.
EDV:	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
Fondo de Inversión Cerrado:	Fondo cuyo patrimonio es fijo y las Cuotas de participación colocadas entre el público no son redimibles directamente por el Fondo, salvo en las circunstancias y procedimientos dispuestos específicamente por sus Reglamentos Internos.
Fondo:	Gestión Activa Fondo de Inversión Cerrado.
Nationally Recognized Statistical and Rating Organizations ("NRSRO"):	Entidad Calificadora de Riesgo constituida en el extranjero, reconocidas por la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América.
Nikkei 225:	Índice bursátil más popular del mercado japonés, lo componen los 225 valores más líquidos que cotizan en la Bolsa de Tokio (TSE). Desde 1971, lo calcula el periódico Nihon Keizai Shinbun.
Nota Estructurada:	Son activos (valores) que combinan varios instrumentos financieros para proveer a los inversionistas exposiciones específicas a diversos mercados y clases de activos. Por la clase de activo a la que están ligadas se pueden clasificar en: tasa de interés, mercado accionario (índices accionarios y/o acciones individuales), commodities (petróleo, oro, etc.), créditos entre otros. Por su estructura se pueden clasificar en notas de ingreso (paga cupón variable), notas de crecimiento (a vencimiento), de capital garantizado (garantizan cien por ciento (100%) de todo el capital invertido o más al vencimiento de la nota) y capital no garantizado (podrían o no podrían garantizar un rendimiento mínimo y el inversionista puede perder parte o el total del capital invertido).
Oferta Pública:	Oferta Pública Primaria: Es aquella dirigida al público en general o a ciertos sectores o a grupos específicos de éste y

en la que los títulos son negociados por primera vez en el mercado.

Participante:	Inversionista de un Fondo de Inversión y propietario de las Cuotas de participación representativas de sus aportes al mismo.
Precio de Ejercicio:	Precio especificado al cual un contrato de opción debe ser ejercitado.
RMV:	Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
Sociedad Administradora:	Sociedad anónima que tiene por objeto único y exclusivo administrar Fondos de Inversión, conforme a lo previsto por la presente normativa.
S&P 500:	Índice compuesto por los 500 principales valores negociados en Estados Unidos de América, elegidos por su tamaño, liquidez y representatividad dentro de su grupo industrial. La entidad encargada de la difusión del índice es Stoxx Limited y se puede consultar en Bloomberg (página SPX Index)
ASFI:	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
SWAPS:	Contrato por el cual dos partes se comprometen a intercambiar una serie de flujos de dinero en una fecha futura. Dichos flujos pueden, en principio, ser función ya sea de los tipos de interés a acorto plazo como del valor de índice bursátil o cualquier otra variable. Es utilizado para reducir el costo y el riesgo de financiación de una empresa o para superar las barreras de los mercados financieros.
SWAPS de tipos de interés:	Contrato por el cual una parte de la transacción se compromete a pagar a la otra parte un tipo de interés fijado por adelantado sobre un nominal también fijado por adelantado, y la segunda parte se compromete a pagar a la primera un tipo de interés variable sobre el mismo nominal. El único intercambio que se realiza son los pagos de interés del capital, al tiempo que los pagos correspondientes a los capitales no participan en la transacción.

GESTIÓN ACTIVA FONDO DE INVERSIÓN CERRADO

2. RESUMEN

2.1. El Fondo

2.1.1. Objeto del Fondo

Gestión Activa Fondo de Inversión Cerrado es un patrimonio autónomo separado jurídica y contablemente de la Sociedad Administradora, constituido a partir de los aportes de personas naturales y jurídicas denominadas Inversionistas o Participantes, para su inversión en Valores, bienes y demás activos determinados por la Ley del Mercado de Valores y sus Reglamentos, por cuenta y riesgo de los Participantes.

La propiedad de los Participantes respecto al Fondo de Inversión se expresará a través de Cuotas de Participación emitidos por el Fondo.

El objetivo principal del Fondo es lograr crecimiento de capital a largo plazo que incluya un flujo periódico, combinando inversiones en los mercados de valores bolivianos y del exterior de conformidad a los límites establecidos en el Reglamento Interno. El capital invertido en el extranjero estará garantizado por emisores internacionales con calificación de riesgo internacional igual o superior a A2.²

2.2. Características del Fondo y de las Cuotas de Participación

Las principales características de las Cuotas de Participación se detallan a continuación:

- Denominación de la emisión: Cuotas GAFIC.
- Valor Nominal de Cuota: US\$50.000,00 (Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- Cantidad de Cuotas ofrecidas: Quinientas (500).
- Moneda en que se expresa el Valor: Dólares de los Estados Unidos de América.
- Precio de colocación: Mínimamente a la par del valor nominal de la Cuota.
- Tipo de Valor: Cuota de Participación.
- Plazo de colocación: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de emisión establecida en la Resolución Administrativa N° SPVS-705 de fecha 28 de agosto de 2007, que autoriza la Oferta Pública y la inscripción del Fondo y las Cuotas de Participación en el RMV de la ASFI.
- Fecha de Inicio del Fondo: Al día siguiente de finalizado el plazo de colocación o al día siguiente del cierre de la colocación.
- Plazo del Fondo: Tres mil seiscientos (3.600) días calendario (Computables a partir del día siguiente de finalizado el plazo de colocación o al día siguiente del cierre de la colocación).
- Forma de Representación de las Cuotas de Participación: Anotación en cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
- Forma de Pago de Rendimientos: Anualmente en el aniversario³ del inicio del Fondo, la Sociedad Administradora procederá al pago de hasta el tres por ciento (3%) sobre el valor

² Texto modificado mediante Asamblea General de Participantes de fecha 22 de abril de 2014

³ Se define "aniversario" como la fecha de inicio del Fondo que es el día calendario (día y mes) siguiente al cierre de la colocación o al día siguiente de finalizado el plazo de colocación y que no variará en el transcurso de la vida del Fondo.

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Forma de Pago de Capital:
 • Forma de Circulación: • Forma de Colocación:
 • Bolsa en la que serán negociadas e inscritas las Cuotas de Participación: • Estructurador: • Colocador: • Serie: • Clave de pizarra: • Monto de la emisión:
 • Tipo de Fondo: • Modalidad de colocación: • Fecha de emisión: • Sociedad Administradora: | <p>nominal inicial de la cartera del Fondo. Al vencimiento de la vida del Fondo y luego de determinar la rentabilidad de la Nota Estructurada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento Interno y el punto 7.4 del presente Prospecto el Fondo procederá al pago del mismo, de acuerdo al procedimiento descrito en el Artículo 23 del Reglamento Interno y el punto 4.7 del presente Prospecto.</p> <p>Al momento de liquidación del Fondo se realizará la devolución del capital inicial. De acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 24 del Reglamento Interno y el punto 4.6 del presente Prospecto.</p> <p>Nominativa.</p> <p>Primaria Bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.</p> <p>Bolsa Boliviana de Valores S.A.</p> <p>Bisa SAFI S.A. – Bisa S.A. Agencia de Bolsa.</p> <p>Bisa S.A. Agencia de Bolsa.</p> <p>Única.</p> <p>GAC-E1-07</p> <p>US\$25.000.000,00 (Veinticinco millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).</p> <p>Cerrado de Renta Fija.</p> <p>A mejor esfuerzo.</p> <p>3 de septiembre de 2007.</p> <p>Bisa SAFI S.A.</p> |
|---|---|

2.3. Participantes

El Fondo está enfocado a inversionistas que deseen diversificar su inversión a nivel internacional, hasta un 50% de capital respaldado por emisores internacionales con un nivel de categoría de calificación de riesgo internacional mínima de AA1, obteniendo una apreciación del capital en el largo plazo con ingresos periódicos.

2.4. Comisiones

La Sociedad Administradora cobrará las comisiones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento Interno del Fondo y en el presente punto.

a) COMISIÓN FIJA POR ADMINISTRACIÓN DE CARTERA

a) La Sociedad Administradora cobrará una comisión por concepto de administración del Fondo bajo el siguiente esquema:

Comisión Fija por administración de inversiones en el extranjero (CFAIE).- La Sociedad Administradora cobrará el equivalente al cero coma veinte por ciento (0,20%) anual sobre el valor total de la cartera invertida en el exterior. Esta comisión será contabilizada de manera diaria y efectivamente cobrada de manera mensual hasta la finalización de la vigencia del Fondo.

La comisión cobrada por el emisor de las inversiones en el extranjero (Nota Estructurada), la cual incluye la custodia, correrá por cuenta del Fondo, hasta un monto máximo de 25 puntos básicos (0.25%) de la inversión realizada en este tipo de instrumentos.

El Administrador presentará al Auditor Externo y al Representante Común de Participantes, para verificación, toda la documentación relativa al contrato realizado, las características del

emisor, la nota estructurada, la comisión del emisor en el extranjero, y la CFAIE que se cobrará al Fondo.

Comisión Fija por administración de inversiones locales.- La Sociedad Administradora cobrará el equivalente al cero coma treinta y cinco por ciento (0,35%) anual sobre el valor total de la cartera invertida localmente (inversiones en Valores más liquidez total del Fondo). Esta comisión será contabilizada de manera diaria y efectivamente cobrada de manera mensual hasta la finalización de la vigencia del Fondo.⁴

La Sociedad Administradora podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos (2) oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el Artículo 53 del presente Reglamento Interno y el Artículo 2º, sección 5, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º.

b) COMISIÓN VARIABLE POR ADMINISTRACIÓN DE CARTERA

La Sociedad Administradora cobrará una comisión por concepto variable bajo el siguiente esquema:

Comisión variable por administración de inversiones locales.- Adicionalmente a la comisión fija por administración de inversiones locales antes definida, en caso que el rendimiento anual de la cartera local del día aniversario del inicio del Fondo, después de cobrada dicha comisión y pagados los gastos del Fondo, sea mayor al indicador de desempeño local (definido en el Artículo 16 del presente Reglamento Interno, la Sociedad Administradora procederá al cobro del excedente sobre el indicador de desempeño local hasta un máximo de cero coma veinticinco por ciento (0,25%) de la cartera local más liquidez total.

El rendimiento de la cartera local se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Rendimiento de la cartera local} = \frac{\text{Cartera local fecha aniversario del fondo } N - \text{Cartera local Fecha Aniversario } N-1}{\text{Cartera local Fecha Aniversario } N-1} * \frac{t}{360}$$

Donde:

- Fecha aniversario:** Se define "Fecha aniversario" como la fecha de inicio del Fondo que es el día calendario (día y mes) siguiente al cierre de la colocación o al día siguiente de finalizado el plazo de colocación y que no variará en el transcurso de la vida del Fondo.
- N:** Periodo de cálculo (ejemplo año 2; N = 2)
- t:** Número de días transcurrido entre cada fecha aniversario del Fondo.
- Cartera local:** Representada por el valor a la fecha de Cálculo del total de las inversiones que el Fondo mantenga en Valores locales más la liquidez local y extranjera.

La Sociedad Administradora podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos (2) oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el Artículo 53 del Reglamento Interno y el Artículo 2º, sección 5, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º.

NOTA: Durante el primer año de vida del fondo se tomara como fecha base el día en el cual se realizó la inversión en el extranjero (8 de Noviembre de 2007). Para los próximos cálculos se tomará la fecha aniversario ya definida.

⁴ Texto modificado mediante Asamblea General de Participantes de fecha 7 de noviembre de 2007

En caso de que al aplicar la condición planteada precedentemente para el primer año y luego de realizar el descuento del cupón efectivamente pagado a los participantes, exista comisión de éxito a favor del administrador, este podrá realizar el cobro respectivo, en los siguientes treinta y siete (37) días hábiles.⁵

c) GASTOS CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN.

La Sociedad Administradora cargará al Fondo los siguientes gastos:

1. Gastos y costos relacionados con transacciones, transferencias del y al exterior y la compra venta de Valores, que la Sociedad Administradora realice por cuenta del Fondo.
2. Honorarios por los siguientes servicios: Auditoría externa, asesoría legal, costos bancarios y calificadora de riesgo.
3. Honorarios del Representante Común de los Participantes.
4. Tarifas y tasas de regulación establecidas por la ASFI, BBV, EDV y el custodio de Valores representados documentariamente.
5. Gastos de colocación de las Cuotas del Fondo.

La Sociedad Administradora se obliga a notificar a los Participantes la fecha de realización de estos gastos con una anticipación de hasta treinta (30) días calendario, informando además el período de tiempo por el cual se cobrará el gasto.

El auditor externo verificará que los gastos cobrados al Fondo sean exactamente los que se establecen en este punto, velando porque la Sociedad Administradora no cobre gastos que no estén previamente estipulados.

Adicional a los gastos planteados en el presente punto, la Sociedad podrá en un futuro solicitar a la Asamblea General de Participantes incurrir en gastos que sean necesarios para el buen desenvolvimiento de la administración del Fondo, a lo cual la Asamblea General de Participantes no podrá negar, retrasar ni condicionar dicho consentimiento de manera no razonable a los gastos mencionados.

Asimismo en todos los gastos que se cargarán al Fondo, el Administrador se compromete a presentar dicha información al Representante Común de Participantes, Para aquellos gastos sobre los cuales exista la opción de acudir a diversos oferentes. El Administrador se compromete a hacer las cotizaciones respectivas para elegir la opción más conveniente y mostrar documentalmente dicha información al Auditor Externo, y en caso de que lo requiera al Representante Común de Participantes.

2.5. Características del Fondo

En la sección 3 del presente Prospecto se explican aspectos generales de Gestión Activa Fondo de Inversión Cerrado como su denominación y principales características.

2.6. Valores Ofrecidos

En la sección 4 del presente Prospecto se detallan las características de las Cuotas de Participación.

2.7. Estructura del Fondo

La sección 5 del presente Prospecto muestra la estructura del Fondo respecto a la Asamblea General de Participantes y las decisiones a ser adoptadas por esta.

⁵ Texto modificado mediante Asamblea General de Participantes de fecha 12 de diciembre de 2008

2.8. Factores de Riesgo

En la sección 6 del presente Prospecto se detallan los factores de riesgo a los que el Participante se ve expuesto al invertir en el Fondo.

2.9. Políticas de Inversión y Valoración del Fondo

En la sección 7 del presente Prospecto se detalla la política de inversión del Fondo y la valoración de las Cuotas de Participación.

2.10. Consideraciones sobre el patrimonio del Fondo

En la sección 8 del presente Prospecto se detallan las consideraciones sobre el Patrimonio del Fondo, así como las causales para su transferencia, fusión, disolución y liquidación.

2.11. Descripción de la Oferta Pública y del Procedimiento de Colocación

En la sección 9 del presente Prospecto se detallan las condiciones para la Oferta Pública de las Cuotas del Fondo, además de los procedimientos para la adquisición de estas Cuotas.

2.12. Aspectos Generales de la Sociedad Administradora

En la sección 10 del presente Prospecto se detalla todo lo concerniente a la Sociedad Administradora, los gastos y comisiones con cargo al Fondo.

3. GESTION ACTIVA FONDO DE INVERSIÓN CERRADO

3.1 Denominación Social

El Fondo se denominará Gestión Activa Fondo de Inversión Cerrado ("GAFIC").

3.2 Características Principales del Fondo y de las Cuotas de Participación

En reunión de Directorio de Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.- Bisa SAFI S.A., ("La Sociedad Administradora o el Administrador del Fondo") realizada en fecha 23 de diciembre del año 2003, se autorizó la creación de un Fondo de Inversión Cerrado, denominado "**Gestión Activa** Fondo de Inversión Cerrado, luego en fecha 23 de agosto de 2005 por situaciones de mercado el Directorio determina suspender la salida al mercado del Fondo para posteriormente en reunión de Directorio de fecha 23 de mayo de 2006 autorizar la modificación al objetivo del Fondo y se determina difundirlo al mercado.

El Fondo será administrado por Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº 705 de fecha 28 de agosto de 2007, se autorizó la Oferta Pública de la Emisión de Cuotas de Participación de Gestión Activa Fondo de Inversión Cerrado y la inscripción del Fondo y las Cuotas de Participación en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero .

GAFIC es un patrimonio autónomo separado jurídica y contablemente de la Sociedad Administradora, constituido a partir de los aportes de personas naturales y jurídicas denominadas Inversionistas o Participantes, para su inversión en Valores, bienes y demás activos determinados por la Ley del Mercado de Valores y sus Reglamentos, por cuenta y riesgo de los Participantes.

La propiedad de los Participantes respecto al Fondo de Inversión se expresará a través de Cuotas de Participación emitidas por el Fondo.

Gestión Activa FIC es un Fondo de Inversión Cerrado denominado en Dólares de los Estados Unidos de América, cuyo patrimonio inicial y duración están previamente determinadas y las Cuotas de Participación colocadas entre el público no son redimibles directamente por el Fondo.

Sólo se procederá a la reducción y/o aumento del Capital del Fondo, cuando la Asamblea General de Participantes apruebe este hecho y sus procedimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interno y el punto 8.1. del presente Prospecto.

El Fondo invertirá en instrumentos de renta fija, por tanto el Fondo se considera Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija.

Las principales características del Fondo y de las Cuotas de Participación son:

- Denominación de la emisión: Cuotas GAFIC.
- Valor Nominal de Cuota: US\$50.000,00 (Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- Cantidad de Cuotas ofrecidas: Quinientas (500).
- Moneda en que se expresa el Valor: Dólares de los Estados Unidos de América.
- Precio de colocación: Mínimamente a la par del valor nominal de la Cuota.
- Tipo de Valor: Cuota de Participación.
- Plazo de colocación: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de emisión establecida en la Resolución Administrativa N°SPVS-705 de fecha 28 de agosto de 2007, que autoriza la Oferta Pública y la inscripción del Fondo y las Cuotas de Participación en el RMV de la ASFI.
- Fecha de Inicio del Fondo: Al día siguiente de finalizado el plazo de colocación o al día siguiente del cierre de la colocación.
- Plazo del Fondo: Tres mil seiscientos (3.600) días calendario (Computables a partir del día siguiente de finalizado el plazo de colocación o al día siguiente del cierre de la colocación).
- Forma de Representación de las Cuotas de Participación: Anotación en cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
- Forma de Pago de Rendimientos: Anualmente en el aniversario⁶ del inicio del Fondo, la Sociedad Administradora procederá al pago de hasta el tres por ciento (3%) sobre el valor nominal inicial de la cartera del Fondo. Al vencimiento de la vida del Fondo y luego de determinar la rentabilidad de la Nota Estructurada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento Interno y el punto 7.4 del presente prospecto el Fondo procederá al pago del mismo, de acuerdo al procedimiento descrito en el Artículo 23 del Reglamento Interno y el punto 4.7 del presente Prospecto.
- Forma de Pago de Capital: Al momento de liquidación del Fondo se realizará la devolución del capital inicial. De acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 24 del Reglamento Interno y el punto 4.6 del presente Prospecto.
- Forma de Circulación: Nominativa.

⁶ Se define "aniversario" como la fecha de inicio del Fondo que es el día calendario (día y mes) siguiente al cierre de la colocación o al día siguiente de finalizado el plazo de colocación y que no variará en el transcurso de la vida del Fondo.

- Forma de Colocación: Primaria Bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
- Bolsa en la que serán negociadas e inscritas las Cuotas de Participación: Bolsa Boliviana de Valores S.A.
- Estructurador: Bisa SAFI S.A. – Bisa S.A. Agencia de Bolsa.
- Colocador: Bisa S.A. Agencia de Bolsa.
- Serie: Única.
- Clave de pizarra: GAC-E1-07
- Monto de la emisión: US\$25.000.000,00 (Veinticinco millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- Tipo de Fondo: Cerrado de Renta Fija.
- Modalidad de colocación: A mejor esfuerzo.
- Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2007.
- Sociedad Administradora: Bisa SAFI S.A.

3.3 Objetivo

El objetivo principal del Fondo es lograr crecimiento de capital a largo plazo que incluya un flujo periódico, combinando inversiones en los mercados de valores boliviano y del exterior de conformidad a los límites establecidos en el Reglamento Interno. El capital invertido en el extranjero estará garantizado por emisores internacionales con calificación de riesgo internacional igual o superior a A2.

3.4. Marco Legal

El Fondo y la Sociedad Administradora se rigen por las normas establecidas en la Ley No. 1834 del 31 de marzo de 1998 "Ley del Mercado de Valores", por la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013 ("Reglamento Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión") y todas sus modificaciones, así como el Reglamento Interno y todas sus modificaciones, el presente Prospecto de Emisión y otras normas que el ente regulador emita en el futuro.

El Reglamento Interno forma parte de la documentación para la Oferta Pública de las Cuotas de Participación del Fondo y se encuentra a disposición de los potenciales Participantes en las oficinas de la Sociedad Administradora.

3.5. Patrimonio del Fondo

El Fondo está denominado en Dólares de los Estados Unidos de América y emitirá Cuotas de Participación por un monto de US\$25.000.000.- (Veinticinco millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

3.6. Duración e inicio de actividades del Fondo

El Fondo tiene un plazo de vida de tres mil seiscientos (3.600) días a partir de la fecha de inicio de sus actividades.

La Sociedad Administradora dará inicio a las actividades del fondo al día siguiente de finalizado el plazo de colocación o al día siguiente del cierre de colocación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento Interno del Fondo.

3.7. Plazo de la cartera del Fondo

El Fondo tendrá un plazo de vida de tres mil seiscientos (3.600) días calendario (computables a partir del día siguiente de finalizado el plazo de colocación o al día siguiente del cierre de la colocación), el Fondo invertirá los recursos de los Participantes, en inversiones cuyo plazo

económico (duración) no sea superior al plazo de vida restante del Fondo, pudiendo los plazos de vida exceder en dos (2) años la vida del mismo, siempre que el total de estas inversiones superiores en dos (2) años a la vida del Fondo no superen el diez por ciento (10%) de la cartera total, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Interno y en el presente punto.

3.8. Relaciones Especiales entre el Patrimonio del Fondo de Inversión y el Estado

El Estado Boliviano crea la Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros actualmente denominada Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, una entidad reguladora, componente del Sistema de Regulación Financiera, creada por Ley de Propiedad y Crédito Popular No. 1864 de fecha 15 de junio de 1998.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, a través de la Dirección de Supervisión de Valores está encargada de la fiscalización, control y regulación del Mercado de Valores. Dentro de sus principales funciones y atribuciones se encuentra el hacer cumplir la ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos; así como regular, controlar, supervisar y fiscalizar el Mercado de Valores y a las personas, entidades y actividades relacionadas a dicho mercado.

3.9. Informe de Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo de las Cuotas de Participación fue realizada por Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A., en fecha 30 de junio de 2016.

Las características de la calificación de riesgo se detallan a continuación:

- **Razón Social de la entidad Calificadora de Riesgo:** Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A.
- **Fecha de otorgamiento de la Calificación:** 30 de junio de 2015
- **Calificación de Riesgo Otorgada:** Aa2.bo
- **Significado de la categoría de calificación, de acuerdo a la simbología utilizada por la ASFI:** AA2
- **Significado de la categoría de calificación AA2:** Corresponde a aquellos fondos cuya cartera de inversiones está concentrada en Valores, bienes y demás activos, con un alto grado de calidad y su administración es muy buena.

El numeral 2 se entenderá que la Cuota del Fondo de inversión se encuentra en el nivel medio de la calificación asignada.

- Esta calificación está sujeta a una revisión trimestral y por lo tanto, es susceptible de ser modificada en cualquier momento.
- **LA CALIFICACION DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA SUGERENCIA O RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UN VALOR, NI UN AVAL O GARANTÍA DE UNA EMISIÓN O SU EMISOR; SINO UN FACTOR COMPLEMENTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSION.**

4. VALORES OFRECIDOS

4.1 Antecedentes Legales

Los antecedentes legales de los Valores ofrecidos son los siguientes:

- Resolución Administrativa SPVS-IV No. 705 de fecha 28 de Agosto de 2007, mediante la cual se autoriza la Oferta Pública y la Inscripción del Fondo y de las Cuotas de Participación en el RMV de la ASFI.
- Escritura Pública No. 368/2004 de fecha 15 de octubre de 2004, de constitución de un Fondo de Inversión Cerrado bajo la razón social de Gestión Activa Fondo de Inversión Cerrado, suscrita por Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
- Escritura Pública No. 069/2005 de fecha 2 de enero de 2005, de modificación a la Escritura Pública No. 368/2004, suscrita por Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
- Escritura Pública No. 349/2006 de fecha 1 de junio de 2006, de modificación a las Escrituras Públicas No. 368/2004 y 064/2005, suscrita por Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
- Escritura Pública de Constitución de Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. de fecha 31 de marzo de 2000 sobre la constitución de una Sociedad Anónima de prestación de servicios de Fondos de Inversión protocolizada ante la Notaría de Fe Pública No. 044 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Juan Carlos Rivera Aldazosa mediante Testimonio No. 102/2000.

4.2. Características de la Emisión de Cuotas de Participación

4.2.1. Marco Legal

Las presente Emisión de Cuotas se rige por las normas establecidas en la Ley del Mercado de Valores, por la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013 y todas sus modificaciones, el Manual de Prospectos de Fondos de Inversión, aprobado por Resolución Administrativa SPVS-IV-N°076 de 2 de marzo de 2000, el Reglamento del Registro del Mercado de Valores aprobado por Resolución Administrativa SPVS-IV-N°756 de fecha 16 de septiembre de 2005 ("Reglamento del Registro del Mercado de Valores"), Regulación para la Oferta Pública Primaria, aprobada por la Resolución Administrativa SPVS-IV-N°798 del 30 de diciembre de 2004, así como el Reglamento Interno y todas sus modificaciones, el presente Prospecto y otras normas que el ente regulador emita en el futuro.

4.2.2. Denominación

La presente Emisión se denomina Cuotas GAFIC.

4.2.3. Monto de la Emisión y plazo del Fondo

El monto total de la presente Emisión es de US\$25.000.000,00 (Veinticinco millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

El plazo del Fondo es de tres mil seiscientos (3.600) días calendario computables a partir del día siguiente de finalizado el plazo de colocación o al día siguiente del cierre de colocación.

4.2.4. Forma de Representación, forma de circulación, valor nominal y series

El Fondo emitirá Cuotas de Participación representadas mediante anotación en cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. ubicada en la Av. 20 de Octubre No. 2665 Edificio Torre Azul Piso 12, La Paz – Bolivia y su forma de circulación será Nominativa.

El número total de cuotas a emitirse será de quinientas (500) Cuotas, con un valor nominal de US\$50.000,00 (Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) en una serie Única.

4.2.5. Fecha de Emisión

La fecha de emisión de las Cuotas será el 3 de septiembre de 2007.

4.2.6. Número de Registro y fecha de inscripción de las Cuotas de Participación y del Fondo

Mediante Resolución Administrativa de la SPVS No. 705 de fecha 28 de agosto se autorizó la Oferta Pública y la inscripción del Fondo y las Cuotas de Participación en el Registro del Mercado de Valores de la ASFI, bajo el Número de Registro SPVS-IV-FIC-GAC- 002/2007, y se asignó a la Emisión la siguiente clave de pizarra GAC-E1-07.

4.2.7. Plazo de colocación de las Cuotas de Participación

El plazo de colocación será de hasta noventa (90) días calendario a partir de la fecha de emisión establecida en la Resolución Administrativa SPVS-IV-705 de fecha 28 de agosto de 2007 que autoriza la Oferta Pública e inscripción del Fondo y las Cuotas de Participación en el RMV de la ASFI.

Todas las características del Fondo y de las Cuotas de Participación se encuentran establecidas en el punto 3.2 del presente Prospecto y en el Artículo 9 del Reglamento Interno.

4.3. Participantes

El Fondo está enfocado a inversionistas que deseen diversificar su inversión a nivel internacional, hasta un 50% de capital respaldado por emisores internacionales con un nivel de categoría de calificación de riesgo internacional mínima de AA1, obteniendo una apreciación del capital en el largo plazo con ingresos periódicos.

4.4. Derechos y obligaciones que otorgan las Cuotas de Participación

4.4.1. Derechos

- Realizar la venta de sus Cuotas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento Interno y en el punto 4.5 del presente Prospecto.
- Recibir los rendimientos y el capital de las inversiones realizadas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 23 y 24 del Reglamento Interno y en los puntos 4.7 y 4.6 del presente Prospecto.
- Participar en las Asambleas Generales de Participantes con voz y voto.
- Recibir Información de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 y 50 del Reglamento Interno y el punto 10.8 del Presente Prospecto.
- Derecho a impugnar los acuerdos de la Asamblea General de Participantes.

4.4.2. Obligaciones

- Conocer y cumplir todos los Artículos establecidos en el Reglamento Interno.

- Cumplir con el llenado de los formularios vigentes suministrados por la Unidad de Investigación Financiera ("UIF"), u otra entidad que establezcan los órganos competentes.
- Reconocer que la Sociedad Administradora, actúa como intermediario por cuenta y riesgo del Participante.

Además, la Sociedad Administradora tiene por obligación el dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º, sección 2, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, en lo concerniente a Fondos de Inversión Cerrados.

4.5. Venta de Cuotas de Participación en Mercado Secundario

Las Cuotas de Participación del Fondo serán instrumentos transables en la BBV, en tal sentido, si así lo desearan, los Participantes podrán acudir a una Agencia de Bolsa para negociar sus Cuotas en el mercado secundario, en cualquier momento durante la vigencia del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el presente punto y en el Artículo 22 del Reglamento Interno.

Para que un Cambio de Titularidad sea registrado por la Sociedad Administradora en el Libro de Registro de Participantes, el comprador deberá comunicar de forma escrita a la Sociedad Administradora la transacción y adjuntar el Certificado de Acreditación de Titularidad original y vigente emitido por la Entidad de Depósito de Valores autorizada por la ASFI en la que las Cuotas de Participación estén representadas mediante Anotaciones en Cuenta.

La Sociedad Administradora realizará el registro hasta un (1) día hábil posterior a la acreditación del comprador.

4.6 Forma de Devolución de Capital

Al momento de liquidación del Fondo se realizará la devolución del capital inicial a través del siguiente procedimiento:

Para la devolución de capital se emitirán cheques locales o transferencias a cuentas en bancos locales a nombre de los Participantes, solicitando a los respectivos inversionistas la acreditación en el momento del pago mediante la presentación de:

- Personas Naturales. Cédula de Identidad, una nota escrita de solicitud de pago dirigida a la Sociedad Administradora y el CAT original y vigente emitido por la EDV.
- Personas Jurídicas. Nota escrita de solicitud de pago con la firma de los Representantes Autorizados registrados ante la Sociedad Administradora y el CAT original y vigente emitido por la EDV.

Si los titulares acreditados requiriesen otra forma de liquidación, podrán solicitarla con una nota dirigida a la Sociedad Administradora por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación. Los pagos que no se realicen a través de cheques locales o transferencias locales, estarán sujetos a tarifario vigente de la entidad financiera que preste servicios a la Sociedad Administradora.

El pago del capital se efectuará en las oficinas de la Sociedad Administradora ubicadas en la Av. Arce Nº2631, Edificio Multicine Piso 15, en la ciudad de La Paz, Bolivia.

4.7. Forma de liquidación de rendimientos

Anualmente en el aniversario del inicio del Fondo la Sociedad Administradora procederá al pago de hasta el tres por ciento (3%) sobre el valor nominal inicial de la cartera del Fondo.

Al vencimiento de la vida del Fondo y luego de determinar la rentabilidad de la Nota Estructurada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento Interno y el punto 7.4 del presente Prospecto, el Fondo procederá al pago del mismo.

Para el pago de los rendimientos se emitirán cheques locales o transferencias a cuentas en bancos locales a nombre de los Participantes, solicitando a los respectivos inversionistas la acreditación en el momento del pago mediante la presentación de:

- *Personas Naturales.* Cédula de Identidad, una nota escrita de solicitud de pago dirigida a la Sociedad Administradora y el CAT original y vigente emitido por la EDV.
- *Personas Jurídicas.* Nota escrita de solicitud de pago con la firma de los Representantes Autorizados registrados ante la Sociedad Administradora y el CAT original y vigente emitido por la EDV.

Si los titulares acreditados requiriesen otra forma de liquidación, podrán solicitarla con una nota dirigida a la Sociedad Administradora por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación. Los pagos que no se realicen a través de cheques o transferencias locales, estarán sujetos a tarifario vigente de la entidad financiera que preste servicios a la Sociedad Administradora.

El pago de un porcentaje distinto de rendimientos se realizará con el consentimiento de la Asamblea General de Participantes, con el voto favorable de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las Cuotas representadas.

El pago del capital se efectuará en las oficinas de la Sociedad Administradora ubicadas en la Av. Arce N° 2631, Edificio Multicine Piso 15, en la ciudad de La Paz, Bolivia.

4.8. Incapacidad, Impedimento o Fallecimiento de Participantes.

En caso de que algún Participante que sea persona natural sea declarado incapaz, sufra algún impedimento o fallezca, sus Cuotas continuarán formando parte del Fondo, hasta que las personas llamadas por ley decidan el destino de las mismas. En caso de que al momento de liquidación del Fondo las personas llamadas por ley a decidir el destino de dichas Cuotas no se hubieren presentado ante la Sociedad Administradora, este monto correspondiente al valor de sus Cuotas estará disponible en las cuentas de la Sociedad Administradora. Las personas llamadas por ley a decidir el destino de estas Cuotas podrán reclamar este monto con el CAT emitido por la Entidad de Depósito de Valores en la cual estén inscritas como anotación en cuenta las Cuotas de Participación hasta el lapso de diez (10) años posteriores al vencimiento del Fondo, al final del cual, el dinero prescribirá a favor del Estado, en concordancia a lo establecido en el Artículo 1308 del Código de Comercio.

4.9. Disolución, Concurso o Quiebra de Participantes

En caso de que algún Participante que sea persona jurídica sea disuelto, entre en concurso preventivo de acreedores o sea declarado en quiebra, sus Cuotas continuarán formando parte del Fondo, hasta que las personas llamadas por ley decidan el destino de las mismas. En caso de que al momento de liquidación del Fondo las personas llamadas por ley a decidir el destino de dichas Cuotas no se hubieren presentado ante la Sociedad Administradora, este monto correspondiente al valor de sus Cuotas estará disponible en las cuentas de la Sociedad Administradora. Las personas llamadas por ley a decidir el destino de estas Cuotas podrán reclamar este monto con el CAT emitido por la Entidad de Depósito de Valores en la cual estén inscritas como anotación en cuenta las Cuotas de Participación hasta el lapso de diez (10) años posteriores al vencimiento del Fondo, al final del cual, el dinero prescribirá a favor del Estado; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1308 del Código de Comercio.

4.10. Tratamiento Tributario

Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. se rige bajo las Leyes bolivianas y es en base a éstas, que la Sociedad Administradora actuará como agente de retención para el pago del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado ("RC-IVA") con una alícuota del trece por

ciento (13%) sobre los ingresos por rendimientos, provenientes de la inversión de capital de personas naturales que no presenten su Número de Identificación Tributaria ("NIT"); y en el caso de Participantes radicados en el extranjero la Sociedad Administradora retendrá el Impuesto a las Utilidades de las Empresas Beneficiarios del Exterior ("IUE-BE") con una alícuota del doce coma cinco por ciento (12,5%).

Sin embargo, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 23, numeral 3 del Código Tributario, los Patrimonios Autónomos emergentes de procesos de Titularización y los Fondos de Inversión administrados por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y demás fideicomisos no son sujetos pasivos de impuestos.

Por otro lado, el Artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores No. 1834, modificado por la Ley No. 2064 de Reactivación Económica, establece que las ganancias de capital, generadas por la compra-venta de Valores a través de los mecanismos establecidos por las Bolsas de Valores, provenientes de procedimientos de valoración determinados por la ASFI, así como los resultantes de la aplicación de normas de contabilidad generalmente aceptadas, cuando se trate de Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la ASFI, no estarán gravadas por el Impuesto al Valor Agregado ("IVA"), el Impuesto al Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Utilidades de las Empresas ("IUE"), incluso cuando se realizan remesas al exterior, es decir que el Fondo está exento del pago de los impuestos especificados anteriormente.

De acuerdo a lo especificado en el párrafo anterior toda operación de compra venta de Cuotas del Fondo que se realice a través de las Bolsas de Valores estará exenta de impuesto de acuerdo a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores.

Asimismo el Fondo procederá a retener los impuestos que sean determinados por decisiones futuras enmarcadas en Leyes bolivianas.

4.11. Cuotas no cobradas al vencimiento

En caso de que algún Participante no se presentase el día de cobro de capital y rendimientos, este monto estará disponible en las cuentas de la Sociedad Administradora. El Participante podrá reclamar este monto con el CAT emitido por la Entidad de Depósito de Valores en la cual estén inscritas como anotación en cuenta las Cuotas de Participación hasta el lapso de diez (10) años posteriores al vencimiento del Fondo, al final del cual, el dinero prescribirá a favor del Estado; en concordancia a lo establecido en el Artículo 1308 del Código de Comercio y en el Artículo 56 del Reglamento Interno.

4.12. Límite de Cuotas por Participante

Cumpliendo lo establecido en el Artículo 8º, sección 2, capítulo VI de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, se establece que transcurridos trescientos sesenta (360) días calendario desde la fecha de la Oferta Pública, ningún Participante de Gestión Activa Fondo de Inversión Cerrado, podrá tener más del cuarenta por ciento (40%) del total de las Cuotas de Participación del Fondo. La Sociedad Administradora comunicará a los Participantes los casos de incumplimiento.

En el caso que los Participantes hubiesen adquirido sus Cuotas en mercado primario (Participantes Fundadores), el plazo dispuesto por el párrafo anterior se prolongará por ciento ochenta (180) días calendarios adicionales.

De persistir el incumplimiento en los límites establecidos la Sociedad Administradora convocará a una Asamblea General de Participantes para proponer y definir los procedimientos a seguir para dar cumplimiento al presente punto y al Artículo 21 del Reglamento Interno.

5. ESTRUCTURA DEL FONDO

5.1. Asamblea General de Participantes

Los Participantes del Fondo, podrán constituirse en Asamblea General de Participantes, la misma que tendrá las siguientes características y atribuciones:

- a) La Asamblea General de Participantes se celebrará al menos una vez al año dentro de los primeros ciento veinte (120) días calendario del cierre del ejercicio para aprobar los reportes anuales de la situación financiera del Fondo, establecidos en el Artículo 4 del Reglamento Interno y el punto 10.8 del presente Prospecto. A su vez la Asamblea General de Participantes podrá reunirse cuando algún Participante lo solicite.
- b) La Asamblea General de Participantes debe elegir o ratificar y/o remover al Representante Común de los Participantes y además fijar su retribución.
- c) La Asamblea General de Participantes deberá aprobar las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, incluyendo las modificaciones a las comisiones establecidas en el mismo, siempre que éstas últimas sean presentadas por la Sociedad Administradora, para su consideración.
- d) La Asamblea General de Participantes debe designar a los auditores externos del Fondo y a la empresa encargada de custodia de Valores, o bien dejar estas decisiones a cargo de la administración de la Sociedad Administradora.
- e) La Asamblea General de Participantes determinará, a propuesta de la Sociedad Administradora, si se diera el caso, las condiciones de las nuevas emisiones de Cuotas o reducciones de las mismas, fijando el monto a emitir y el plazo de colocación de las mismas.
- f) En caso de disolución de la Sociedad Administradora u otra circunstancia que pueda afectar los derechos de los Participantes, la Asamblea General de Participantes deberá acordar la transferencia del Fondo a otra Sociedad Administradora o la disolución del mismo y aprobar los Estados Financieros de dichos procesos.

La Asamblea General de Participantes deberá resolver los demás asuntos que el Reglamento Interno y el presente Prospecto establezcan.

5.1.1. Convocatoria a la Asamblea General de Participantes

La Asamblea General de Participantes de Gestión Activa Fondo de Inversión Cerrado, será convocada, a través de prensa nacional escrita, por la Sociedad Administradora con al menos diez (10) días calendario de anticipación a su celebración.

Asimismo, el Representante Común de los Participantes podrá convocar a Asamblea General de Participantes cuando, a su juicio, sea necesario proteger los intereses del Fondo o cuando se lo soliciten al menos el cinco por ciento (5%) del total de Cuotas vigentes. En este caso, deberá publicar el aviso de convocatoria dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la recepción de la solicitud respectiva.

La Sociedad Administradora o el Representante Común de los Participantes, cuando corresponda, publicarán un aviso de convocatoria por dos (2) días calendario consecutivos en un periódico de circulación nacional. También deberá remitir a cada uno de los Participantes por correo regular y/o electrónico (a los Participantes que hubieran registrado alguno con la Sociedad Administradora), una comunicación que contenga la misma información que el citado aviso.

La convocatoria comunicará las materias a tratar en la Asamblea General de Participantes, el lugar, la fecha y hora en que se llevará a cabo, pudiendo incluirse, si se considerara conveniente, la información correspondiente a la segunda convocatoria, en caso de que no se logre celebrar la Asamblea General de Participantes en primera convocatoria; en este caso, el plazo que deberá mediar entre la primera convocatoria y la segunda convocatoria no deberá ser menor a cinco (5) días hábiles.

Asimismo se establece que, BISA SAFI (El Administrador) convocará y realizará a su costo la Asamblea General de Participantes en los siguientes casos:

- Una Asamblea anual como mínimo.
- Dos Asambleas adicionales por año en caso que sean requeridas por el Representante Común de Tenedores de Cuotas o algún participante con más del 5% de cuotas del fondo.
- Las Asambleas que sean requeridas en caso de incumplimiento de límites e incumplimiento de algún emisor en honrar sus pagos.⁷

5.1.2. Asamblea General de Participantes sin Requisito de Convocatoria

La Asamblea General de Participantes podrá reunirse válidamente sin el cumplimiento de los requisitos previstos para la convocatoria y resolver cualquier asunto de su competencia siempre y cuando concurren el cien por ciento (100%) de las Cuotas en circulación.

5.1.3. Quórum y Temas Competentes a la Asamblea General de Participantes

La Asamblea General de Participantes quedará válidamente constituida con quórum simple en primera convocatoria, cuando se encuentre representado el cincuenta y cinco por ciento (55%) de las Cuotas vigentes. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de cualquier número de Cuotas vigentes. Se aplicará el quórum simple para el tratamiento de temas no relacionados al quórum calificado.

La Asamblea General de Participantes quedará válidamente constituida con quórum calificado en primera convocatoria, cuando exista representación de mínimo tres cuartas (3/4) partes de las Cuotas vigentes o, en segunda convocatoria, con la concurrencia de por lo menos dos terceras (2/3) partes de las Cuotas vigentes. Se requerirá de quórum calificado para que la Asamblea General de Participantes adopte válidamente una decisión sobre los siguientes temas:

- a) Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 del Reglamento Interno y el punto 10.17 del presente Prospecto.
- b) Solicitud de transferencia del Fondo a otra Sociedad Administradora por las siguientes causales:
 - i. Negligencia extrema y reiterada de la Sociedad Administradora en el desempeño de sus funciones.
 - ii. Conducta inapropiada de la Sociedad Administradora que afecte significativamente los derechos de los Participantes.
 - iii. Liquidación voluntaria, forzosa o quiebra de la Sociedad Administradora.
- c) Aprobación de aportes que no sean en efectivo en casos de aumentos de Cuotas del Fondo, autorizado por la Asamblea General de Participantes.
- d) Aprobación de la política de endeudamiento del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento Interno.
- e) Determinación del monto máximo de los gastos del Fondo relacionados a honorarios del Representante Común de los Participantes, gastos de Auditoría Externa, calificación de riesgo de las Cuotas de Participación del Fondos de Inversión, gastos relacionados a la Custodia local de Valores y otros gastos similares que correspondan a la naturaleza del Fondo.
- f) Determinación de las condiciones de las nuevas emisiones de Cuotas, si fuera el caso, fijando el monto a emitir, precio y plazo de colocación de éstas.
- g) Redención anticipada parcial o total de las Cuotas de Participación del Fondo.
- h) Transferencia del Fondo y designación de una nueva Sociedad Administradora, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 inciso f) del Reglamento Interno y el punto 5.1 inciso f) del presente Prospecto.
- i) Liquidación del Fondo, modificación del procedimiento de liquidación, así como la aprobación de los estados financieros finales y la propuesta de distribución del patrimonio.

⁷ Texto modificado mediante Asamblea General de Participantes de fecha 7 de noviembre de 2007

- j) Establecer las condiciones para la entrega de los activos del Fondo a los Participantes por redención de las Cuotas, en caso de vencimiento del plazo del Fondo, de ser el caso.
- k) Fusión o escisión del Fondo, en función a lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento Interno y el punto 8.3. del presente Prospecto.
- l) Ampliación del plazo de vigencia del Fondo, por acuerdo adoptado con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos (2) años en cada prórroga, y sólo en dos ocasiones.
- m) Podrá acordar, a sugerencia del Representante Común de los Participantes, la realización de auditorías especiales, así como la remoción del Administrador del Fondo, los miembros del Comité de Inversión y de la entidad que presta servicios de Custodia, de ser el caso, por aspectos relacionados a negligencia, incumplimientos a los objetivos del Fondo y otras causas debidamente justificadas y comprobadas.
- n) Designar sobre la recomendación del Representante Común de Participantes al Auditor Externo y a la Entidad Calificadora de Riesgo.

5.1.4. Toma de Decisiones de la Asamblea General de Participantes.

Los acuerdos o decisiones de la Asamblea General de Participantes, se adoptarán al menos con el voto favorable de la mayoría absoluta de las Cuotas vigentes en la Asamblea General de Participantes. Cuando se traten asuntos que requieran quórum calificado mencionados en el punto 5.1.3 precedente, se requerirá que el acuerdo se adopte con el voto favorable de tres cuartas partes (3/4) de las Cuotas vigentes representadas en la Asamblea General de Participantes.

5.1.5. Participantes válidos para componer la Asamblea General de Participantes

Tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales de Participantes, aquellas personas naturales y jurídicas que se encuentren inscritas y vigentes en el Registro de Participantes que la Sociedad Administradora llevará de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno, hasta los cinco (5) días calendario previos a su celebración.

El Participante no podrá ejercer el derecho de voto respecto de las Cuotas que no hayan sido pagadas y que además no esté debidamente registrado en los registros que mantenga la Sociedad Administradora. Dichas Cuotas, así como las de los Participantes que no puedan ejercer el derecho a voto de acuerdo con las normas del Reglamento Interno, no serán computables para formar el quórum para la instalación de la Asamblea General de Participantes, ni para establecer la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos o decisiones.

Podrán asistir a las Asambleas Generales de Participantes, con derecho a voz pero no a voto, los directores, gerente y el oficial de cumplimiento de la Sociedad Administradora, así como los miembros del Comité de Inversión, el Administrador del Fondo y el Representante Común de los Participantes. En todo caso, será facultad de la Asamblea General de Participantes autorizar la presencia de las personas mencionadas, así como de otras que considere pertinente.

5.1.6. Documentos que respaldan las decisiones tomadas por la Asamblea General de Participantes.

Las determinaciones de la Asamblea General de Participantes, serán documentadas a través de un libro de actas de las reuniones de la Asamblea General de Participantes, dichas actas contendrán como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora de realización de la Asamblea General de Participantes.
- b) Nombre de quienes actúen como Presidente y Secretario de la Asamblea General de Participantes o de ser el caso del Representante Común de Participantes.
- c) Número de Participantes y Cuotas que representan.
- d) Resultados de las decisiones y acuerdos adoptados, cuando corresponda.
- e) Relación de observaciones o incidentes ocurridos.

- f) Cualquier otra información que los Participantes presentes en la Asamblea General de Participantes consideren oportuna o necesaria.
- g) Asimismo, se adjuntará en el libro de actas de la Asamblea General de Participantes la hoja de asistencia de los concurrentes a la Asamblea General de Participantes, así como las fechas y los medios en que se realizaron las publicaciones del aviso de convocatoria.
- h) Las actas deberán ser firmadas por quienes cumplan funciones de Presidente, Secretario, Representante Común de los Participantes y un miembro de los Participantes pudiendo hacerlo otros Participantes que así lo deseen.

5.1.7. Criterios de Selección y Remoción de la Empresa de Auditoría Externa y de la Entidad de Custodia

La Asamblea General de Participantes deberá seleccionar y remover cuando considera conveniente a la empresa de Auditoría Externa, tomando en cuenta a entidades de reconocida reputación y que estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores de la ASFI. Factores como experiencia, cartera de clientes, trabajos realizados serán observados con mayor cuidado al momento de realizar la evaluación de las mismas. Esta selección también podrá ser delegada a la administración de la Sociedad Administradora.

La Asamblea General de Participantes también podrá elegir y remover a la entidad que presta servicios de Custodia local por aspectos relacionados a negligencia, incumplimiento a los objetivos del Fondo y otras causas debidamente justificadas y comprobadas.

Este punto está de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12° inciso d) y Artículo 14° inciso m) de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5.

5.2. Representante Común de los Participantes

El Fondo contará con un Representante Común de los Participantes que será designado de acuerdo al siguiente procedimiento:

- La Sociedad Administradora convocará a una Asamblea General de Participantes en un plazo máximo de treinta (30) días calendario una vez iniciado el plazo de vida del Fondo, a fin de designar al Representante Común de los Participantes.
- El Representante Común de los Participantes podrá ser un Participante del Fondo o una persona independiente que la Asamblea General de Participantes designa, el mismo que deberá contar con un poder por escrito otorgado por escritura pública.
- No podrán ser elegidos Representantes Comunes de los Participantes del Fondo, los accionistas, directores, gerentes y funcionarios de Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., de otra Sociedad Administradora, de la entidad que presta los servicios de custodia o de cualquier otra persona vinculada a Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. o a la entidad que presta los servicios de custodia, así como cualquier otra persona que actúe en representación de éstos, sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.
- En esta Asamblea General de Participantes también se fijará la retribución al Representante Común de los Participantes.
- El Representante Común de los Participantes deberá proporcionar informes semestrales a los Participantes sobre sus funciones.

5.2.1 Funciones del Representante Común de los Participantes.

El Representante Común de los Participantes de Gestión Activa Fondo de Inversión Cerrado, deberá cumplir como mínimo las siguientes funciones:

- a) Vigilar que la Sociedad Administradora cumpla con lo estipulado en el Reglamento Interno, de acuerdo a la información que al respecto le proporcione el Oficial de Cumplimiento de la Sociedad Administradora.
- b) Verificar que la información proporcionada a los Participantes sea veraz, suficiente y oportuna.
- c) Verificar las acciones llevadas a cabo, respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos de la Sociedad Administradora y de Gestión Activa Fondo de Inversión Cerrado, así como también de las que emita el Comité de Inversiones.
- d) Convocar a la Asamblea General de Participantes para dar cuenta de su gestión y cuando en ejercicio de sus funciones lo considere necesario o a solicitud de los Participantes según el Reglamento Interno.
- e) Realizar una constante evaluación del desempeño del Fondo cuyos resultados deben ser incluidos en sus informes semestrales.
- f) Recomendar la designación de la Entidad Calificadora de Riesgo y del Auditor Externo del Fondo.
- g) Verificar e informar a la Asamblea General de Participantes sobre todas las operaciones realizadas entre la Sociedad Administradora y sus vinculados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento Interno y el punto 7.3 del presente Prospecto.

El Representante Común de los Participantes tiene derecho a ser informado plena y documentadamente, en cualquier momento, por la Sociedad Administradora, el Oficial de Cumplimiento de la Sociedad Administradora, el Comité de Inversión y la entidad que presta servicios de custodia, acerca de aquellos asuntos que considere necesarios para cumplir cabalmente con las funciones que le son propias.

Estas funciones están de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º, sección 2, capítulo VI de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º.

La Sociedad proporcionará al Representante Común de los Participantes la misma información que se encuentra obligada a presentar a la ASFI y a la BBV en las mismas condiciones y plazos.

6. FACTORES DE RIESGO DEL FONDO

El inversionista (Participante) debe considerar los siguientes factores de riesgo, en la toma de decisión de compra de Cuotas del Fondo.

6.1. Riesgo Cambiario

El Fondo estará denominado en Dólares de los Estados Unidos de América, sin embargo su política de inversión le permite invertir en Valores denominados en Bolivianos, pudiendo ser estos últimos ajustados a la Unidad de Fomento de Vivienda ("UFV") o al Boliviano con Mantenimiento de Valor respecto al Dólar ("MVDOL"), por lo que apreciaciones o devaluaciones en estas monedas podrían afectar el comportamiento del Fondo, especialmente en lo relacionado al pago de rendimientos y de capital.

A fin de mitigar este riesgo es que la política de inversiones del Fondo le permite invertir hasta el cien por ciento (100%) del total de la cartera en Valores denominados en Dólares de los Estados Unidos de América, o hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de la cartera en Valores denominados en Bolivianos, pudiendo ser estos últimos ajustados a la UFV o al MVDOL.

6.2. Riesgo de incumplimiento de obligaciones de los emisores

Existe el riesgo de que los Emisores de Valores que componen la cartera del Fondo presenten incumplimiento en sus obligaciones, ocasionando posibles pérdidas al Fondo y a los inversionistas. Ante esta situación se apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes para estos casos. El Fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

6.3. Riesgo País

6.3.1. Inversiones en Bolivia

La Sociedad Administradora y los Fondos administrados pueden verse afectados en el normal funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos por situaciones de índole diversa como políticas sociales, macroeconómicas, políticas sectoriales, cambios legales, de mercado, entre otras, que podrían tener un impacto en el funcionamiento y consecución de objetivos del Fondo de Inversión y la Sociedad Administradora. Este riesgo es el mismo que se enfrenta en cualquier otra inversión en el país.

6.3.2. Inversiones en el Extranjero

El Fondo sólo invertirá en Valores internacionales emitidos en países cuya calificación de riesgo país sea igual o superior a A1.

Sin embargo existe el riesgo de deterioro de la calificación por causas internas de cada país.

El capital de la inversión en el extranjero estará respaldado por un emisor con calificación de riesgo igual o superior a AA1.

6.4. Riesgo Sectorial

Todas las inversiones que el Fondo realiza, pueden ser afectadas por el comportamiento del sector al cual pertenecen los emisores en los cuales invierte el Fondo.

6.5. Riesgo Tributario

Todas las inversiones que el Fondo realiza tanto en el ámbito nacional como internacional se pueden ver afectadas por modificaciones futuras de la norma tributaria tanto a nivel nacional como internacional.

6.6. Riesgo Tasa de Reinversión

Debido al plazo de duración del Fondo, existe la posibilidad de que el portafolio se encuentre compuesto por diferentes activos con vencimientos en algunos casos menores al plazo de vigencia del Fondo, que al momento de vencer podrán ser reinvertidos nuevamente pero a diferentes tasas que las pactadas originalmente. Las inversiones siempre se realizarán a plazos menores o iguales a la vigencia del Fondo de acuerdo a los puntos 3.7 y 7.3 del presente Prospecto.

6.7. Riesgo de Procesos Judiciales, Administrativos o Contingencias Legales

La Sociedad Administradora no se halla exenta de posibles contingencias de orden legal y administrativo que pudieran en su momento afectar significativamente el normal desarrollo de las operaciones tanto de la Sociedad Administradora, así como de los Fondos que administra. Si se presentará alguna de estas circunstancias, la Sociedad Administradora tomará los recaudos necesarios para su defensa y la defensa de los Fondos que administra.

6.8. Riesgo de las Notas Estructuradas

Además de los riesgos particulares que cada estructura puede tener, las Notas Estructuradas en general conllevan lo siguiente:

- Riesgo de liquidez: Dado que las Notas Estructuradas son usualmente emitidas en cantidades nominales pequeñas, su mercado tiende a ser limitado, lo que se refleja en una mayor diferencia entre el precio propuesto y el ofertado.
- Riesgo de Crédito: Además de tener los riesgos de crédito de los mercados subyacentes, las Notas Estructuradas son afectadas por el riesgo de crédito del emisor, que podría no cumplir con sus obligaciones.
- Riesgo de Inflación: El riesgo que el poder adquisitivo de los flujos de efectivo y/o del principal sea disminuido debido a los altos niveles de inflación.

6.9. Riesgo de Liquidez de la Cuota

Debido a que en el mercado de valores boliviano la negociación de Valores de renta variable no alcanza volúmenes importantes, no es posible asegurar que exista un mercado lo suficientemente líquido para la negociación de las Cuotas de Inversión de Fondos Cerrados.

6.10. Riesgo Tasa de Rendimiento

Como consecuencia de subidas o descensos en los niveles de tasa de rendimiento de los Valores que componen la cartera del Fondo, se afectarían los precios de los Valores, pudiendo ocasionar ganancias o pérdidas a los inversionistas.

7. POLITICAS DE INVERSION Y VALORACION DEL FONDO

7.1. Objetivo de la Política de Inversión del Fondo

El objetivo de la política de inversión del Fondo es lograr crecimiento de capital a largo plazo que incluya un flujo periódico, cuando corresponda, combinando inversiones en el Mercado de Valores boliviano y del exterior de conformidad a los límites establecidos en el Artículo 12 del Reglamento Interno. El capital invertido en el extranjero estará respaldado (Notas Estructuradas bajo modalidad "Capital Garantizado")⁸ por emisores y/o instrumentos internacionales con un nivel de categoría de calificación de riesgo mínima de A2⁹, establecida por una Nationally Recognized Statistical and Rating Organizations o por una entidad calificadora de la cual sea accionista mayoritario una NRSRO.

El Fondo sólo invertirá en Valores internacionales emitidos en países cuya calificación de riesgo país sea igual o superior a A1.

7.2. Criterios de Selección y Diversificación

La política de inversión mediante la cual el Fondo se rige, está enfocada a realizar inversiones por cuenta y riesgo de los Participantes, velando sobre todo por la seguridad de la cartera de inversión mediante la diversificación de la misma. La diversificación consiste en realizar inversiones en instrumentos de renta fija de diferentes emisores.

El Fondo invertirá los recursos de los Participantes en:

- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º, sección 2, capítulo VI de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, el Fondo podrá invertir en los Valores determinados en el Artículo 12 del Reglamento Interno y el punto 7.3 del presente Prospecto.

⁸ Las **Notas Estructuradas** son activos (valores) que combinan varios instrumentos financieros para proveer a los inversionistas exposiciones específicas a diversos mercados y clases de activos. Por la clase de activo a la que están ligadas se pueden clasificar en: tasa de interés, mercado accionario (índices accionarios y/o acciones individuales), commodities (petróleo, oro, etc.), créditos entre otros. Por su estructura se pueden clasificar en notas de ingreso (paga cupón variable), notas de crecimiento (a vencimiento), de capital garantizado (garantizan cien por ciento (100%) de todo el capital invertido o más al vencimiento de la nota) y capital no garantizado (podrían o no podrían garantizar un rendimiento mínimo y el inversionista puede perder parte o el total del capital invertido).

⁹ Texto modificado mediante Asamblea General de Participantes de fecha 22 de abril de 2014

- Hasta el cien por ciento (100%) del total de la cartera en Valores denominados en Dólares de los Estados Unidos de América, o hasta cincuenta por ciento (50%) del total de la cartera en Valores denominados en Bolivianos, pudiendo ser estos últimos ajustados a la Unidad de Fomento de Vivienda o al Boliviano con Mantenimiento de Valor respecto al Dólar de los Estados Unidos de América. ("MVDol");
- Salvo las inversiones efectuadas en el extranjero con calificación internacional de hasta A2¹⁰ y Valores soberanos de la República de Bolivia, el Fondo no concentrará más del veinte por ciento (20%) de la cartera total en un mismo emisor ni más del diez por ciento (10%) de una misma emisión de Valores.

La Sociedad Administradora velará por el cumplimiento de los criterios de selección y diversificación en todo momento, en caso de una disminución de calificación de riesgo, a nivel local y/o internacional de los activos en los que invierta el Fondo, que ocasione el incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno la Sociedad Administradora tendrá un plazo no mayor a noventa (90) días calendario luego de producido el exceso para corregir el mismo; en caso de no poder corregir dicho exceso en el plazo establecido, el Administrador convocará a una Asamblea General de Participantes para que se tome una determinación al respecto, enviando posteriormente el Plan de Adecuación a la ASFI.

En caso de que la calificación de riesgo de las Cuotas del Fondo fuese menor a A1, la Sociedad Administradora tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días calendario posteriores a la publicación del informe de la calificadora de riesgo para tomar las medidas correctivas necesarias para adecuarse a lo establecido en este punto. En caso de no lograr la adecuación el Administrador convocará a una Asamblea General de Participantes para que se tome una determinación al respecto.

7.3. Límites de Inversión por Tipo de Instrumento

Los límites de inversión para cada tipo de instrumento en los cuales el Fondo invertirá, se detallan a continuación:

INTRUMENTO	MINIMO	MAXIMO	PLAZO MÁXIMO DE INVERSIÓN*	CALIFICACIÓN DE RIESGO	MONEDA
Notas Estructuradas en el Extranjero (Bajo modalidad "Capital Garantizado".	45%	50%	Hasta 3.600 días calendario	Igual o superior a A2 ¹¹ internacional	US\$
Deuda soberana (letras, cupones, bonos y otros a ser emitidos) con respaldo TGN y BCB	0%	50%	Hasta 3.600 días calendario		US\$ BOB UFV MVDOL
Deuda Corporativa	0%	30%	Hasta 3.600 días calendario	Igual o superior a A2 local	US\$ BOB UFV MVDOL
Deuda Municipal y/o prefectural	0%	30%	Hasta 3.600 días calendario	Igual o superior a A2 local	US\$ BOB UFV MVDOL
Depósitos a plazo fijo de bancos supervisados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, exceptuando los Bancos vinculados a la Sociedad Administradora.	0%	30%	Hasta 3.600 días calendario	Igual o superior a A2 local	US\$ BOB UFV MVDOL
Otros Instrumentos de Oferta Pública autorizados por la ASFI, no contemplados en el presente artículo	0%	30%	Hasta 3.600 días calendario	Igual o superior a A2 local	US\$ BOB UFV MVDOL
Valores emitidos como consecuencia de titularización	0%	10%	Hasta 3.600 días calendario	Igual o superior a A2 local	US\$ BOB UFV MVDOL
Instrumentos emitidos por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora** (Manteniendo los límites específicos para cada tipo de instrumento y bajo condiciones vigentes de mercado cuya combinación no supere el límite definido en el presente artículo)	0%	20%	Hasta 3.600 días calendario	Igual o superior a A2 local	US\$ BOB UFV MVDOL

* Este plazo podrá ser excedido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Interno.

¹⁰ Texto modificado mediante Asamblea General de Participantes de fecha 22 de abril de 2014

¹¹ Texto modificado mediante Asamblea General de Participantes de fecha 22 de abril de 2014

** Las inversiones realizadas en depósitos a plazo fijo de empresas vinculadas a BISA SAFI S.A. deberán realizarse al mismo plazo de vida del Fondo y además estas inversiones se mantendrán hasta vencimiento.

NOTA I : Para inversiones en instrumentos emitidos por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora, el límite máximo del 20% aplicará sólo para el valor nominal de inversión sin tomar en cuenta devengamientos y/o variaciones de capital producto de hechos de mercado generados en la Bolsa Boliviana de Valores.¹²

NOTA II: El límite de la Nota Estructurada en el Extranjero (bajo modalidad "Capital Garantizado") será tomado en cuenta respecto al valor nominal de inicio del Fondo.¹³

La Sociedad Administradora revisará con la Asamblea General de Participantes las situaciones en las que se pretenda realizar cambios en inversiones en el extranjero (Notas Estructuradas modalidad "Capital Garantizado").

Al realizar inversiones por cuenta del Fondo, la Sociedad Administradora deberá observar en todo momento los límites establecidos para cada tipo de inversión. En caso de excesos en los límites establecidos, la Sociedad Administradora tendrá un plazo no mayor a noventa (90) días calendario luego de producido el exceso, para corregir el mismo; en caso de no poder corregir dicho exceso en el plazo establecido el Administrador convocará a una Asamblea General de Participantes para que se tome una determinación al respecto, enviando posteriormente el Plan de Adecuación a la ASFI.

LIQUIDEZ

El Fondo mantendrá en liquidez por lo menos, US\$300.000,00 (Trescientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o el equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del total del Fondo, el que sea mayor. Asimismo, el Fondo mantendrá liquidez en todo momento hasta un máximo de cinco por ciento (5,0%) del total de la cartera del Fondo, límite que podrá ser excedido sin necesidad de corrección cuando dicha liquidez esté destinada para la liquidación del Fondo y el plazo de vida remanente del Fondo sea de noventa (90) días calendario o menor, o cuando el Administrador decida suspender temporalmente las inversiones conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento Interno y el punto 7.5 del presente Prospecto.

El Fondo podrá tener invertido en cuentas de liquidez en el extranjero, en bancos y/o intermediarios con un nivel de categoría de calificación de riesgo mínima de A1, establecida por una NRSRO o por una entidad calificadora de la cual sea accionista mayoritario una NRSRO, hasta cien por ciento (100%) del total de la liquidez.

La liquidez local deberá mantenerse en cuentas corrientes y/o cajas de ahorro, en bancos supervisados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ("ASFI"), con calificación de riesgo local igual o superior a A3.

El Fondo podrá realizar inversiones en cuentas de liquidez, y/o inversiones dentro del plazo de colocación, antes y después del cierre de la Emisión. Los aportes que se vayan recibiendo antes del cierre de la colocación, serán invertidos para optimizar el rendimiento individual de los Participantes. En el caso de no cumplir con el monto mínimo de colocación, una vez vencido el plazo de colocación y si no hubiera ninguna ampliación del mismo, se procederá a devolver estos recursos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento Interno, menos los gastos de transferencia de fondos al exterior en que hubiera incurrido el Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 del Reglamento Interno.

De acuerdo a lo establecido en la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, la liquidez está definida como: efectivo en caja, saldos en cajas de ahorro, cuentas corrientes, depósitos a la vista de disponibilidad inmediata u otros depósitos de plazo o duración no mayor a un (1) día.

¹² Texto modificado mediante Asamblea General de Participantes de fecha 20 de agosto de 2009

¹³ Texto modificado mediante Asamblea General de Participantes de fecha 26 de marzo de 2010

La Sociedad Administradora cumpliendo lo establecido en el Artículo 2º, sección 3, capítulo VI de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, suscribirá un contrato con un intermediario en el país extranjero donde se realicen las inversiones de liquidez.

7.4. Método De Valoración de la Nota Estructurada

La Sociedad realizará la valoración siguiendo lo descrito en el Artículo 13 del Reglamento Interno y el presente punto.

a) Características de la Nota Estructurada.

El Fondo de inversión ha definido que las características de los términos de la Nota estructurada en la que va a invertir parte de lo suscrito por los inversores, serán las siguientes:

Moneda:	Dólares de los Estados Unidos de América.
Inversión Mínima:	US\$ 50.000,00 (incrementos mínimos de US\$ 10.000,00).
Precio de Emisión:	100%
Cupón:	3,00% cupón fijo anual (Fecha aniversario de la emisión de la Nota Estructurada), hasta el vencimiento de la Nota Estructurada.
Nivel de Protección de Capital:	100%
Ratio de Participación:	100% del desempeño de la cesta de índices (A DETERMINAR AL MOMENTO DE SALIDA DE LA NOTA, PUEDE SER MAYOR).
Día de Pago de Capital:	10 años después de la suscripción.
Mecanismo de Liquidación:	Euroclear / Clearstream.

b) Composición de la Nota Estructurada

La Nota Estructurada está compuesta por:

- Un depósito de cupón cero.
- Una prima de la opción de compra sobre el activo subyacente (activo de referencia).

Depósito de cupón cero: es el monto requerido para invertir hoy, con el fin de pagar al inversionista el capital respaldado al vencimiento. El precio del depósito de cupón cero depende de las tasas forward de interés en la moneda en la que se constituya la Nota Estructurada. Existe una relación inversa entre tasas de interés y precio de los depósitos cupón cero: A una curva de tasas de interés mayor, una menor cantidad de capital es requerida para invertir y viceversa. El monto restante es usado para comprar el activo subyacente.

Prima de la opción sobre el activo subyacente: Una opción de compra es el derecho, pero no la obligación, de comprar una cantidad específica del activo subyacente, a un precio determinado (precio de ejercicio) en una fecha estipulada (vencimiento de la opción). El comprador de una opción paga una prima por el derecho de comprar una unidad del activo subyacente a un precio de ejercicio, en la fecha de vencimiento de la opción.

El precio de la prima de la opción es afectado por la volatilidad del activo subyacente, tipos de interés, dividendos, plazo y precio de ejercicio. Existe una relación directa entre la volatilidad y la prima de la opción: A mayor volatilidad en el precio del activo subyacente, el precio de la opción será mayor y viceversa.

El activo subyacente de la Nota Estructurada estará compuesto por la cesta de los siguientes índices en proporciones iguales; S&P 500, DJ Eurostoxx 50, Nikkei 225

c) *Forma de Valoración de la Nota Estructurada*

Para calcular el desempeño del activo subyacente de la Nota Estructurada, se tomará el método de los promedios trimestrales, tomando el promedio de los niveles del activo subyacente en cada trimestre, y se compara contra el nivel inicial del activo subyacente. Una vez que se ha calculado el cambio porcentual, este se multiplica por la proporción de participación.

Ejemplo: (para una participación de 100%)

Cálculo de un rendimiento: Promedio Trimestral

CALCULO PROMEDIO TRIMESTRAL		
30-mar-98	1.093,55	→ Valor Inicial 1.093,55
30-jun-98	1.133,84	
30-sep-98	1.017,01	} Promedio Trimestral 1.305,12
31-dic-98	1.229,23	
31-mar-99	1.286,37	
30-jun-99	1.372,71	
30-sep-99	1.282,71	
31-dic-99	1.469,25	
31-mar-00	1.498,58	
30-jun-00	1.454,60	
29-sep-00	1.436,51	
29-dic-00	1.320,28	
30-mar-01	1.160,33	←
Promedio	1.305,12	
Rendimiento	19,35%	← 19,35% * 100% participación
Participación 100%	19,35%	← (1.305,12/1.093,55) -1

d) *Forma de Cálculo de los rendimientos de la Nota Estructurada*

Pago de rendimientos, en cada aniversario de la Emisión de la Nota Estructurada el inversor recibe lo siguiente:

$$\text{Monto}_{emitido} * 3.00\% (\text{Fijo})$$

Al vencimiento del Fondo, el inversor recibe el mayor de los siguientes retornos:

$$\text{Monto}_{Emitido} * 100\%$$

ó

$$\text{Monto}_{Emitido} + \left[\text{Monto}_{Emitido} * 100\% * \text{Desempeño}_{de\ la\ cartera\ de\ Índices} \right]$$

en Dólares de los Estados Unidos de América

$$\text{Desempeño}_{de\ la\ Cartera\ de\ Índices} = \frac{1}{3} * \left(\text{Desempeño}_{S \& P\ 500} + \text{Desempeño}_{DJ\ Eurostoxx\ 50} + \text{Desempeño}_{Nikkei\ 225} \right)$$

Donde:

$$\text{Desempeño}_{S \& P_{500}} = \left(\frac{\text{Nivel}_{\text{promedio}}_{S \& P_{500}} - S \& P_{500}_{\text{Nivel}_{\text{Inicial}}}}{S \& P_{500}_{\text{Nivel}_{\text{Inicial}}}} \right)$$

$$\text{Desempeño}_{DJ_{\text{Eurostoxx}_{50}}} = \left(\frac{\text{Nivel}_{\text{promedio}}_{DJ_{\text{Eurostoxx}_{50}}} - DJ_{\text{Eurostoxx}_{50}}_{\text{Nivel}_{\text{Inicial}}}}{DJ_{\text{Eurostoxx}_{50}}_{\text{Nivel}_{\text{Inicial}}}} \right)$$

$$\text{Desempeño}_{\text{Nikkei}_{225}} = \left(\frac{\text{Nivel}_{\text{promedio}}_{\text{Nikkei}_{225}} - \text{Nikkei}_{225}_{\text{Nivel}_{\text{Inicial}}}}{\text{Nikkei}_{225}_{\text{Nivel}_{\text{Inicial}}}} \right)$$

NOTA: se entenderá como valor inicial al promedio simple del valor de inicio del día de los índices que componen la canasta de la Nota Estructurada, aplicándose además para el cálculo de los promedios trimestrales el valor promedio simple del valor de cierre del día de los índices que componen la nota estructura.

7.5. Suspensión de Inversiones por Condiciones de Mercado

La Sociedad Administradora tiene la facultad de suspender temporalmente las inversiones del Fondo por un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, cuando considere que las condiciones del mercado son riesgosas o contrarias al cumplimiento del objeto del Reglamento Interno y en función a un análisis de situación que elabore el Administrador.

La suspensión temporal será comunicada a la ASFI, a la BBV y a todos los Participantes a través de carta u otros mecanismos que establezca la Sociedad adjuntando el análisis de situación que motivó la suspensión de las inversiones. En caso que esta situación persistiera por más de treinta (30) días calendario se procederá a convocar a la Asamblea General de Participantes para que esta determine las acciones a seguir sobre la continuidad de la medida, de acuerdo a lo establecido en este punto y en el Artículo 43 del Reglamento Interno del Fondo.

7.6. Indicador del Desempeño del Fondo

Para evaluar el desempeño del Fondo se utilizará como indicador la tasa de rendimiento resultante del promedio ponderado de:

Indicador de Desempeño del Fondo
(a la fecha de cálculo)

= Indicador de desempeño del Fondo cartera local (IDFCL) +
Indicador de desempeño de Liquidez Total del Fondo (IDLTL) +
Indicador de desempeño del Fondo cartera en el extranjero
(IDFCE)

Donde:

$$IDFCL = \left[\frac{\text{Cartera}_{\text{local}}}{\text{Cartera}_{\text{local}} + \text{liquidez}_{\text{total}}} * (\text{TPPE}_{\text{mayor}_a_{1080+187_{\text{puntos}_{\text{básicos}}}}}) \right]$$

$$IDLTL = \left(\frac{\text{Liquidez}_{\text{del}_{\text{Fondo}_{\text{Local}}}} * \text{Promedio}_{\text{TPPEP}}}{\text{Cartera}_{\text{local}} + \text{liquidez}_{\text{total}}} \right) + \left(\frac{\text{Liquidez}_{\text{del}_{\text{fondo}_{\text{extranjero}}}} * \text{libor}_{90_{\text{días}}}}{\text{Cartera}_{\text{local}} + \text{liquidez}_{\text{total}}} \right)$$

$$IDFCE = \left[\frac{\text{Cartera}_{\text{extranjero}}}{\text{Cartera}_{\text{total}} + \text{liquidez}_{\text{total}}} * \text{Tasa}_{\text{SWAP}_a_{10_{\text{años}}}} \right]$$

Donde:

Cartera Local: Representada por el valor a la Fecha de Cálculo del total de las inversiones que el Fondo mantenga en Valores locales.

Liquidez del Fondo Total: Promedio diario durante los primeros doce (12) meses de vida del Fondo, del porcentaje que la Liquidez (local y extranjera) del Fondo representa respecto a la cartera total del mismo.

Cartera Extranjero:	Representada por el valor a la Fecha de Cálculo del total de las inversiones que el fondo mantenga en Valores en los mercados financieros del extranjero.
Promedio TPPEP:	El promedio simple de las Tasas Promedio Ponderadas Efectivamente Pactadas en cajas de ahorro de Bancos nacionales en moneda extranjera, correspondientes a todas las publicaciones emitidas por el Banco Central de Bolivia de manera semanal durante los primeros doce (12) meses de la vida del Fondo.
Promedio TPPE mayor a 1080:	El promedio simple de las Tasas Promedio Ponderadas Efectivamente Pactadas en Depósitos a plazo Fijo de Bancos nacionales en moneda extranjera, correspondientes a todas las publicaciones emitidas por el Banco Central de Bolivia de manera semanal durante los primeros doce (12) meses de la vida del Fondo.
Tasa Libor a 90 días:	Tasa Libor a noventa (90) días vigente en la Fecha de Cálculo, publicada en Bloomberg.
Tasa SWAP a 10 años:	Tasa SWAP a diez (10) años vigente en la Fecha de Cálculo, publicada en Bloomberg.
Fecha de Cálculo:	Fecha en la que se definirá el Indicador de Desempeño en función a las proporciones de la cartera en cuanto a liquidez, inversión en el extranjero e inversión local, correspondiente al día trescientos sesenta (360) posterior a la fecha de inicio del Fondo.

El indicador podrá ser calculado de manera diaria en base a la publicación disponible.

Este indicador estará expresado como un porcentaje.

7.7. Criterios de Valoración de las Inversiones

a) Valores Locales

En cumplimiento con la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, la Sociedad Administradora valorará diariamente la totalidad de las inversiones en la cartera del Fondo de acuerdo con la Metodología de Valoración para Entidades Supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº174 de fecha 10 de marzo de 2005, todas sus modificaciones y otras normas que el ente regulador emita en el futuro.

b) Valores en el extranjero

En el entendido que la Nota Estructurada cuenta con garantía de capital de cien por ciento (100%) a su vencimiento y garantía de pago de intereses del tres por ciento (3%) anual en cada fecha aniversario del inicio del Fondo, **el valor de la misma no podrá ser inferior a su valor a precio curva obtenido a tasa de adquisición¹⁴**. En tal sentido, para la valoración diaria de la Nota estructurada deberá considerarse el mayor de los siguientes dos valores:

- I. El precio de mercado a la fecha de la valoración, mismo que deberá ser provisto de manera semanal por un intermediario o por otra entidad autorizada para prestar dichos servicios, y deberá ser obtenido a través de las agencias informativas Bloomberg o

¹⁴ Texto modificado mediante Asamblea General de Participantes de fecha 21 de mayo de 2009

Reuters y otras autorizadas por la ASFI, pudiéndose contrastar dicha información de forma fidedigna a través del Internet.

II. El precio curva diario obtenido en base a la tasa de adquisición, mediante la aplicación de la siguiente formula:¹⁵

$$P_{curva\ it} = \sum_{a=1}^n \frac{Fc}{\prod_{a=1}^c \left(1 + TR \cdot \frac{Pla}{360}\right)}$$

Donde:

P curva it = Valor presente de los flujos descontados a la tasa de adquisición i en la fecha t de cálculo

Fc = Monto de los flujos futuros; monto de los intereses y/o principal a ser obtenido en la fecha de vencimiento de cada cupón

TR = Tasa de adquisición.

Pla = Número de días de devengamiento de cada uno de los cupones futuros.

n = Número de cupones futuros que rinde el valor

La Sociedad Administradora comunicará este precio a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. al día hábil siguiente de conocido el mismo, a través de la cartera valorada.¹⁶

7.8. Custodia de los Valores

Los Valores adquiridos localmente por cuenta del Fondo serán registrados y/o depositados en la EDV o en una Entidad Financiera autorizada por la SBEF que posea una calificación de riesgo mínima de A2, para el caso de Valores adquiridos en el extranjero por cuenta del Fondo, estos serán custodiados por un Banco con calificación de riesgo mínima de A1 o una Entidad de Depósito de Valores debidamente autorizada por el organismo regulador correspondiente del país de origen, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 5º, sección 2, capítulo V y 2º, sección 3, capítulo VI de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º respectivamente.

La Sociedad Administradora será solidariamente responsable por la custodia de los Valores, realizada por la Entidad de Depósito de Valores o la Entidad Financiera, según corresponda.

8. CONSIDERACIONES SOBRE EL PATRIMONIO DEL FONDO

8.1. REDUCCIÓN O AUMENTO DE CAPITAL

En caso de que la Sociedad Administradora vea por conveniente reducir o aumentar el capital del Fondo, deberá seguir los siguientes pasos:

- a) Realizar la consulta a la Asamblea General de Participantes, exponiendo las razones que motivan a la reducción o el aumento de capital, y detallando el procedimiento a seguir.
- b) Una vez aprobado el aumento o reducción de capital del Fondo por parte de la Asamblea General de Participantes, la Sociedad Administradora deberá iniciar el trámite correspondiente ante ASFI y otras instancias competentes, según corresponda.
- c) Para el caso de una reducción de capital del Fondo, una vez que la ASFI haya aprobado la reducción de capital, la Sociedad Administradora procederá a la redención anticipada de las

¹⁵ Texto modificado mediante Asamblea General de Participantes de fecha 21 de mayo de 2009

¹⁶ Texto modificado mediante Asamblea General de Participantes de fecha 12 de diciembre de 2008

Cuotas de Participación, en proporción al porcentaje de participación de los Participantes del Fondo, y a comunicar este hecho a otras entidades pertinentes, como la BBV y EDV.

- d) Para el caso de un incremento de capital del Fondo, la Sociedad Administradora procederá de acuerdo al procedimiento descrito a continuación:
- i. Solicitar a la ASFI la aprobación del aumento de capital del Fondo y la autorización y registro de las Cuotas de Participación adicionales; una vez que la ASFI haya aprobado el aumento de capital por emisión de Cuotas de Participación adicionales a las vigentes, las Cuotas de Participación del Fondo adicionales deberán ser inscritas en la EDV y en la BBV. Las Cuotas de Participación adicionales deberán ser colocadas a un valor mínimo igual al valor de cuota del fondo de cierre del día anterior a la fecha en que sean pagadas;
 - ii. Las cuotas de Participación adicionales deberán ser colocadas en el mercado primario mediante Oferta Pública bursátil en la BBV bajo la modalidad de oferta dirigida únicamente a los participantes del Fondo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores;
 - iii. Tanto las Cuotas de Participación del Fondo adicionales como las vigentes tendrán las mismas condiciones y características ; y
 - iv. Las Cuotas de Participación adicionales que no hubieran sido colocadas en el plazo fijado para el efecto, serán anuladas y perderán toda validez y efecto legal.
 - v. Los gastos relativos al aumento o reducción de capital serán cargados al Fondo en base a un presupuesto que será previamente aprobado por la Asamblea General de Participantes. Solo podrán ser contemplados gastos con cargo al Fondo aquellos autorizados en el Reglamento Interno.

La Sociedad Administradora deberá velar por los intereses de los Participantes del Fondo, antes de realizar la consulta a la AGP sobre la reducción o aumento de capital en el Fondo.¹⁷

8.2. Liquidación por vencimiento del plazo del Fondo

Al momento de liquidación del Fondo se realizará la devolución del capital inicial a través del siguiente procedimiento:

Para la devolución de capital se emitirán cheques locales o transferencias a cuentas en Bancos Locales a nombre de los Participantes, solicitando a los respectivos inversionistas la acreditación en el momento del pago mediante la presentación de:

- *Personas Naturales.* Cédula de Identidad, una nota escrita de solicitud de pago dirigida a la Sociedad Administradora y el CAT original y vigente emitido por la EDV.
- *Personas Jurídicas.* Nota escrita de solicitud de pago con la firma de los Representantes Autorizados registrados ante la Sociedad Administradora y el CAT original y vigente emitido por la EDV.

Si los titulares acreditados requiriesen otra forma de liquidación, podrán solicitarla con una nota dirigida a la Sociedad Administradora por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación. Los pagos que no se realicen a través de cheques locales, estarán sujetos a tarifario vigente de la entidad financiera que preste servicios a la Sociedad Administradora.

8.3. Transferencia, disolución, fusión y liquidación voluntaria

La transferencia, disolución, fusión, y liquidación voluntaria del Fondo de Inversión deberán ser resueltas por la Asamblea General de Participantes y se sujetará a lo establecido en el Reglamento Interno y al siguiente procedimiento:

¹⁷ Texto modificado mediante Asamblea General de Participantes de fecha 15 de agosto de 2012

- a) Se reunirá la Asamblea General de Participantes con los representantes de la Sociedad Administradora y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno, aprobarán la transferencia, disolución, fusión y liquidación del Fondo.
- b) Se comunicará a la ASFI la intención de realizar la transferencia, disolución, fusión y liquidación del Fondo, con todos los antecedentes, justificativos y documentación al respecto para su aprobación.
- c) Previamente a la transferencia, disolución, fusión y liquidación del Fondo, se comunicará a los Participantes la Resolución aprobada por la ASFI con treinta (30) días calendario de anticipación, ya sea mediante carta dirigida a su domicilio o a través de aviso en prensa publicado en un periódico de circulación nacional.

La transferencia, disolución, fusión y liquidación voluntaria del Fondo deberá ser resuelta por la Asamblea General de Participantes y estará sujeta a lo establecido en el Artículo 33 incisos h), i), k) del Reglamento Interno y en el punto 5.1.3. del presente Prospecto.

8.3.1. Comunicación

Los Participantes deberán recibir una comunicación escrita de la Sociedad Administradora, en la cual se les informe sobre la transferencia, disolución, fusión y liquidación voluntaria propuesta por el Directorio de la Sociedad, para su aprobación por parte de la Asamblea General de Participantes y posterior autorización de la ASFI.

8.4. Transferencia, disolución y liquidación forzosa

La transferencia, disolución y liquidación forzosa del Fondo podrá ser solicitada por la Asamblea General de Participantes a la Sociedad Administradora, únicamente por las siguientes causales:

- a) Negligencia extrema y reiterada de la Sociedad Administradora en el desempeño de sus funciones.
- b) Conducta inapropiada de la Sociedad Administradora que afecte significativamente los derechos de los Participantes.
- c) Liquidación voluntaria, forzosa o quiebra de la Sociedad Administradora.
- d) Incumplimiento de cualesquiera de los Artículos tanto del Reglamento Interno como del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

Si la solicitud de transferencia de la administración del Fondo no fuera aceptada por la Sociedad Administradora, la controversia y su resolución serán sometidas a un proceso arbitral acordado por ambas partes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 del Reglamento Interno y en el punto 10.16. del presente Prospecto.

8.5. Balance Final del Fondo

En caso de liquidación voluntaria o por vencimiento del Fondo, la Sociedad Administradora deberá someter a aprobación de la Asamblea General de Participantes un informe de liquidación, una propuesta de distribución del Patrimonio Neto entre los Participantes, el balance final de liquidación, el estado de resultados y demás información que corresponda, de acuerdo a las condiciones que se establezcan mediante acuerdo en la Asamblea General de Participantes. Aprobado el Balance Final de liquidación y la propuesta de distribución del patrimonio, el balance final se deberá publicar por una sola vez en un diario de circulación nacional.

9. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA Y DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

9.1. Inversionistas a los que va dirigida la Oferta Pública

La Emisión de Cuotas está dirigida a inversionistas institucionales y particulares.

9.2. Medios de difusión sobre las principales condiciones de la Oferta Pública

Se darán a conocer las principales condiciones de la Oferta Pública a través de avisos en un periódico de circulación nacional.

9.3. Tipo de Oferta Pública

La Oferta Pública de las Cuotas será bursátil, en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

9.4. Diseño y Estructuración

Los agentes estructuradores son Bisa SAFI S.A. y Bisa S.A. Agencia de Bolsa.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 de la Regulación para Oferta Pública Primaria emitido mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No.798 del 30 de diciembre de 2004, la Oferta Pública de las Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Cerrados se sujetará a lo establecido por sus reglamentos específicos y, en lo conducente a lo establecido por la mencionada regulación.

9.5. Agente Colocador

La colocación de las Cuotas estará a cargo de Bisa S.A. Agencia de Bolsa.

Bisa S.A. Agencia de Bolsa está domiciliada en la ciudad de La Paz, Av. Arce N° 2631, Ed. Multicine, Piso 15.

Para tal efecto, existe un contrato suscrito entre Bisa SAFI S.A. y Bisa S.A. Agencia de Bolsa, que establece lo siguientes términos:

- Bisa SAFI S.A. contrata los servicios de Bisa S.A. Agencia de Bolsa, para que ésta, preste los servicios de colocación de Cuotas de Participación del Fondo por hasta US\$25.000.000.- (Veinticinco millones 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América). Los servicios serán prestados bajo la modalidad de colocación a "mejor esfuerzo".
- Por común acuerdo de Partes, se establece que el plazo de vigencia del contrato es indefinido.
- Todas las actividades, documentos e información de cualquier especie, relacionadas con el cumplimiento y ejecución del contrato de colocación, serán tratadas confidencialmente por las Partes, a excepción de aquellos que por su naturaleza son o sean considerados de carácter público.

9.6. Procedimiento en el caso de que la Oferta Pública quede sin efecto o se modifique

En el caso de que una parte de las Cuotas no fuera colocada dentro del plazo de colocación primaria, las Cuotas no colocadas quedarán automáticamente inhabilitadas, perdiendo toda validez legal y será comunicada a la ASFI para su anulación.

9.7. Descripción de la forma de colocación

Las Cuotas de Participación serán colocadas por Bisa S.A. Agencia de Bolsa, bajo la modalidad "a mejor esfuerzo", en el mercado primario bursátil.

El precio de cada Cuota de Participación al inicio del periodo de Colocación será mínimamente a la par del valor nominal, a partir de esta fecha, el precio de colocación mínimo será el correspondiente a la actualización diaria de acuerdo a los intereses que devenguen los aportes efectuados por los Participantes.

El plazo de colocación será de hasta noventa (90) días calendario a partir de la fecha de emisión establecida en la Resolución Administrativa SPVS-IV-705 de fecha 28 de agosto de 2007 que autoriza la Oferta Pública e inscripción del Fondo y las Cuotas de Participación en el RMV de la ASFI, durante los cuales el Fondo invertirá la liquidez proveniente de esta colocación en depósitos a la vista en:

- Bancos e intermediarios en el extranjero con un nivel de categoría de calificación de riesgo mínima de A1, establecida por una Nationally Recognized Statistical and Rating Organizations (NRSRO) o por una entidad calificadora de la cual sea accionista mayoritario una NRSRO.
- Cuentas corrientes y/o cajas de ahorro, en bancos supervisados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con calificación de riesgo local igual o superior a A3.

La Sociedad Administradora podrá solicitar a la ASFI la ampliación del plazo de colocación a un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, señalando los motivos debidamente fundamentados en función a las condiciones del mercado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento de Registro del Mercado de Valores aprobado por la Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº756 aprobada en fecha 16 de septiembre de 2005.

Durante el plazo de colocación, el Fondo podrá tener invertido en cuentas de liquidez en el extranjero y a nivel local, en bancos u otras entidades hasta cien por ciento (100%) del total de la liquidez.

El primer (1) día de vida del Fondo será al día siguiente de finalizado el plazo de colocación o al día siguiente del cierre de la colocación.

En el caso de no alcanzar el monto mínimo establecido en el Artículo 51 del Reglamento Interno y en el punto 9.10 del presente Prospecto en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos se procederá a la devolución de los aportes a valor Cuota del día de la devolución, menos los costos de transferencia al exterior en caso de haber incurrido en los mismos.

Las Cuotas que no hubieran sido colocadas en el plazo definido para el efecto serán anuladas y perderán toda validez y efecto legal

9.8. Precio de Colocación

El precio de colocación de las Cuotas será mínimamente a la par del Valor Nominal.

9.9. Bolsa de Valores en la cual se inscribirán y negociarán las cuotas de Participación

La colocación se realizará en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., ubicada en la ciudad de La Paz, Bolivia, calle Montevideo No. 142.

9.10. Monto Mínimo de Colocación de Cuotas

El monto mínimo con el cual el Fondo comenzará a operar será de US\$25.000.000,00 (Veinticinco millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). En caso de no lograr este monto al vencimiento del plazo de colocación (90 días calendario), la Sociedad Administradora podrá solicitar a la ASFI la ampliación del plazo de colocación a un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, señalando los motivos debidamente fundamentados en función a las condiciones del mercado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento de Registro del Mercado de Valores aprobado por la Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº756 aprobada en fecha 16 de septiembre de 2005.

En caso de no lograr la colocación transcurrida la ampliación del plazo de colocación, la Sociedad Administradora procederá a la devolución de los aportes de acuerdo al Artículo 20 del Reglamento Interno, menos los costos contemplados en el Artículo 17 inciso c) numeral 1 del Reglamento

Interno y al punto 10.14 inciso c) del presente Prospecto, incurridos por el Administrador del Fondo de acuerdo al registro que se lleve en las oficinas de la Sociedad Administradora. El plazo de devolución de los aportes será de dos (2) días hábiles.

9.11.1. Proceso de devolución de aportes en caso de no lograr el monto mínimo de colocación

En caso de que el Fondo no logre el monto mínimo de colocación a los diez (10) días calendario anteriores al cierre de la colocación, se podrá realizar una Asamblea General de Participantes con los que hubieran aportado hasta ese momento. En esta Asamblea General de Participantes se propondrá la ampliación del plazo de colocación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento de Registro de Mercado de Valores, a fin de lograr el monto mínimo de Cuotas colocadas. Si los Participantes aceptan la prórroga, la Sociedad Administradora propondrá una nueva fecha tope de colocación e iniciará el trámite correspondiente ante la ASFI. Esta prórroga del plazo de colocación podrá realizarse sólo una vez.

En caso que los Participantes no estén de acuerdo con la ampliación del plazo de colocación, la Sociedad Administradora procederá a devolver a través de la emisión de cheques los aportes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento Interno, menos los costos contemplados en el Artículo 17 inciso c) numeral 1 del Reglamento Interno y en el punto 10.14 inciso c) del presente Prospecto incurridos por el Administrador del Fondo de acuerdo al registro que se lleve en las oficinas de la Sociedad Administradora.

Si los titulares acreditados requiriesen otra forma de liquidación (transferencias a: cuentas corrientes y/o cajas de ahorro, cuentas de fondos Administrados por la Sociedad Administradora, cuentas en el exterior, emisión de cheques visados, etc.), podrán solicitarla con una nota dirigida a la Sociedad Administradora por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación. Los pagos que no se realicen a través de cheques locales, estarán sujetos a tarifario vigente de la entidad financiera que preste servicios a la Sociedad Administradora.

10. ASPECTOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

10.1. Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. - Bisa SAFI S.A.

Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene por objeto la prestación de servicios de Administración de Fondos de Inversión inscritos en el Registro del Mercado de Valores, sean éstos abiertos, cerrados, financieros o no financieros, o de inversión internacionales, tanto nacionales como extranjeros, pudiendo realizar otras actividades conexas que sean permitidas por el Ente Regulador conforme a los Artículos 95 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores y el Artículo 6 del Reglamento de los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras. El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años, computables a partir de la fecha en que se obtuvo el reconocimiento de su personalidad jurídica y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de una Junta General Extraordinaria de Accionistas, con sujeción a las normas de los Estatutos y a las del Código de Comercio.

Actualmente la Sociedad administra cuatro Fondos de Inversión Abiertos, dos Fondos de Inversión Cerrados y el Fondo de Renta Universal de Vejez Residual (Renta Dignidad) cuya situación es la siguiente:

- Premier FIA CP, vigente en el mercado desde el año 1995, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1800 Participantes y una cartera de aproximadamente USD46 millones.
- Capital FIA MP, vigente en el mercado desde el año 2000, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1200 Participantes y una cartera de aproximadamente USD37.5 millones.
- A Medida FIA CP, vigente en el mercado desde diciembre del año 2005, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1200 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs309.7 millones.
- Ultra FIA MP, vigente en el mercado desde julio del año 2008, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1700 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs350 millones.
- GAFIC, vigente en el mercado desde octubre del año 2007, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 3 Participantes y una cartera de aproximadamente USD34 millones.
- MICROFIC, vigente en el mercado desde febrero de 2011, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 3 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs429.9 millones.
- FRUV Residual (Fondo de la Renta Universal de Vejez), vigente desde febrero de 2009, encargada de gestionar y realizar el pago de Renta Dignidad y Gastos Funerales, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con un activo de aproximadamente Bs43,6 millones.

La Sociedad Administradora se halla inscrita en el Registro de Comercio administrado por FUNDEMPRESA con matrícula N° 13687 y NIT N° 1020357025, además se halla inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con número de inscripción SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000 en fecha 23 de mayo de 2000.

La oficina principal de Bisa SAFI S.A. se encuentra ubicada en la Av. Arce N° 2631, Edificio Multicine, Piso 15 de la ciudad de La Paz, República de Bolivia, Telf. 591-2-2434545, Fax 591-2-2434545.

10.2. Constitución de la Sociedad y sus Accionistas

Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. fue constituida con un capital autorizado de Bs3.382.000.- (Tres millones trescientos ochenta y dos mil 00/100 Bolivianos), y un capital pagado de Bs1.691.000.- (Un millón seiscientos noventa y un mil 00/100 Bolivianos) divididos en 1.691.- acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de Bs1.000.- (Un mil 00/100 Bolivianos) cada una.

La empresa tuvo una variación en la composición de sus accionistas, ya que al momento de constituirse, estaba compuesta de la siguiente manera: Bisa S.A. Agente de Bolsa (98,00%) actualmente Bisa S.A. Agencia de Bolsa, La Vitalicia de Seguros y Reaseguros S.A. (1,00%) y Bisa Seguros y Reaseguros S.A. (1,00%).

En fecha 25 de septiembre de 2003, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad decidió realizar un aumento de capital, con la finalidad de mantener el capital social de la empresa dentro de los marcos establecidos por la normativa nacional y las disposiciones del ente regulador, dicho incremento de capital fue por el monto de Bs740.000.- (Setecientos cuarenta mil 00/100 Bolivianos). Con dicho incremento se emitieron acciones a favor de Bisa S.A. Agencia de Bolsa, dejando establecido los otros accionistas su renuncia al derecho preferente a la suscripción de acciones por incremento de capital. Luego de este incremento la composición accionaria estuvo compuesta por Bisa S.A. Agencia de Bolsa (98,60%), La Vitalicia de Seguros y Reaseguros S.A. (0,70%) y Bisa Seguros y Reaseguros S.A. (0,70%).

En fecha 24 de marzo de 2004, otra empresa perteneciente al Grupo Financiero BISA, BISA Sociedad de Titularización S.A., adquirió un paquete accionario de BISA S.A. Agencia de Bolsa por 1.794 acciones, representando un total de 73,80% de la participación en la empresa; posteriormente en fecha 29 de junio de 2005, dicha empresa transfirió nuevamente a BISA S.A. Agencia de Bolsa 615 acciones y finalmente en fecha 22 de abril de 2010 BISA Sociedad de Titularización S.A. transfiere la totalidad (1,179 acciones) a BISA S.A. Agencia de Bolsa.

En fecha 14 de marzo de 2013, BISA Safi S.A., fue notificada por BISA Seguros y Reaseguros S.A., sobre la transferencia de 20 acciones de su propiedad equivalente al 0,70% del paquete accionario de BISA Safi S.A. a favor del Banco BISA S.A..

Asimismo, en fecha 18 de marzo de 2013, BISA Safi S.A. fue notificada por BISA S.A. Agencia de Bolsa, sobre la transferencia de un total de 2.816 acciones de su propiedad, equivalente al 98,56% del paquete accionario de BISA Safi S.A. a favor del Banco BISA S.A..

En fecha 13 de noviembre de 2013, BISA Safi S.A. fue notificada por BISA S.A. Agencia de Bolsa, sobre la transferencia de una (1) acción de su propiedad, equivalente al 0.04% del paquete accionario de BISA Safi S.A. a favor del Sr. Carlos Alberto Pozzo Velasco.

En fecha 28 de noviembre de 2013, BISA Safi S.A. fue notificada por La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A., sobre la transferencia de una (1) acción de su propiedad, equivalente al 0.04% del paquete accionario de BISA Safi S.A. a favor del Sr. Javier Enrique Palza Prudencio, quedando la composición actualmente de la siguiente manera:

Composición Accionaria de BISA Safi S.A. al 30 de junio 2016

Accionista	Número de Acciones	Porcentaje
Banco BISA S.A.	2836	99,26%
La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.	19	0,67%
Javier Enrique Palza Prudencio	1	0,04%
Carlos Alberto Pozzo Velasco	1	0.04%
TOTAL	2,857	100,00%

Composición Accionaria de Banco BISA S.A. al 30 de junio de 2016

Accionista	Número de Acciones	Porcentaje
ICE Ingenieros	90.229.752,95	89,42%
Meyer Robert Agnew	1.010.408,48	1,00%
Resto de Accionistas con menos del 1%	9.663.081,58	9,58%
TOTAL	100.903.243,00	100,00%

10.3. Entidades Vinculadas a la Sociedad

Las siguientes empresas están vinculadas a la Sociedad Administradora:

Empresa	Actividad	CAEDEC	NIT	Vinculación
BISA Seguros y Reaseguros S.A.	Seguros Generales	66030	1020655027	Dirección
La Vitalicia de Seguros S.A.	Seguros de Personas	66010	1020687029	Accionaria
ICE Ingenieros S.A.	Construcción	45209	1023181028	Dirección
RAISA	Almacenera	63020	1015502024	Dirección
BISA S.A. Agencia de Bolsa	Actividad bursátil	67120	1006939024	Accionaria
BISA Leasing S.A.	Arrendamiento Financiero	65910	1007051029	Dirección
BISA Sociedad de Titularización S.A.	Titularización	67120	1002807025	Accionaria
Banco BISA S.A.	Actividad Bancaria	65191	1020142020	Dirección

10.4. Composición del Directorio

El Directorio de Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene la siguiente composición:

Julio Cesar León Prado

Cargo: Presidente

Profesión: Ingeniero Civil

Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2005

Julio Jaime Urquidi Gumucio (†)¹⁸

Cargo: Vicepresidente

Profesión: Economista

Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2005

Tomás Nelson Barrios Santiviáñez

Cargo: Director Secretario

Profesión: Auditor

Antigüedad de la empresa: Desde marzo de 2006

Oscar Juan García Canseco

Cargo: Director

Profesión: Abogado

Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2005

Luis Enrique Gutiérrez Blanco

Cargo: Director Independiente

Profesión: Abogado

Antigüedad en la empresa: Desde octubre 2013

Wolfgang Leander Barber

Cargo: Director Suplente

Profesión: Bancario Diplomado

Antigüedad en la empresa: Desde febrero 2013

Fabián Rabinovich Rosenberg

Cargo: Síndico Titular

Profesión: Auditor

Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2009

Jorge Luis Fiori Campero

Cargo: Síndico Suplente

Profesión: Administrador de Empresas

Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2009

10.5. Principales Ejecutivos

Carlos Alberto Pozzo Velasco

Cargo: Gerente General

Profesión: Administrador de Empresas

Antigüedad en la empresa: Más de quince años

Paola Andrea Rodas Valencia

Cargo: Oficial de Cumplimiento

Profesión: Administrador de Empresas

Antigüedad en la empresa: Más de doce años

Walberto Edwin Ardiles Ardiles

Cargo: Contador General

Profesión: Contador General

Antigüedad en la empresa: Más de seis años

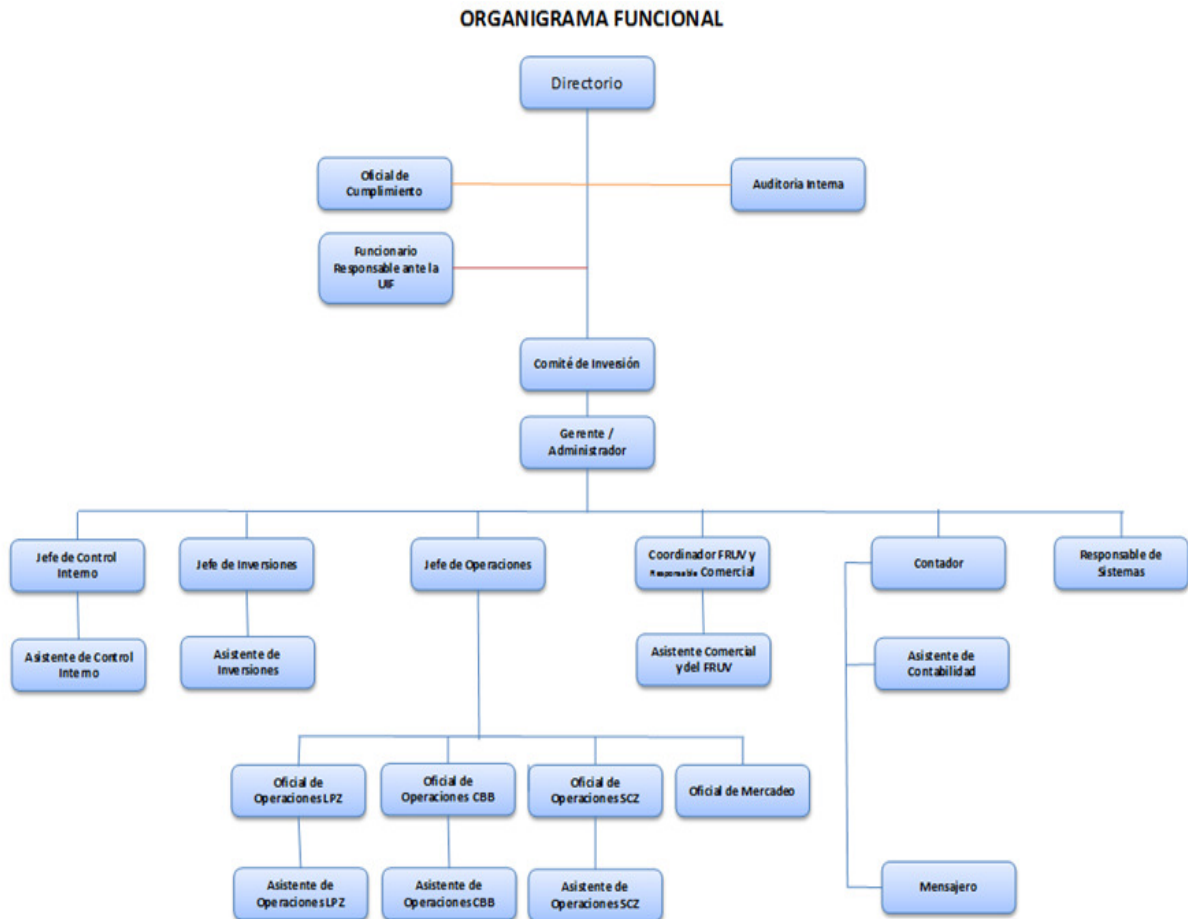
Manuel Sebastián Campero Arauco

Cargo: Jefe de Inversiones

¹⁸ Nota: Miembro del Directorio de Bisa Safi S.A., hasta fecha 06/06/2016 por su sensible fallecimiento.

Profesión: Economista
 Antigüedad en la empresa: Más de siete años
Melissa Marlene Márquez Suárez
 Cargo: Jefe de Operaciones
 Profesión: Administrador de Empresas
 Antigüedad en la empresa: Más de siete años
Marco Antonio Venegas Calderón
 Cargo: Jefe de Control Interno
 Profesión: Administrador de Empresas
 Antigüedad en la empresa: Más de catorce años

10.6. Estructura Administrativa



10.7. Labor de Administración

La labor de la Sociedad Administradora se desarrolla a través del Administrador del Fondo, nombrado y apoderado por la Sociedad Administradora, la cual incluye todos los actos de administración sobre los recursos del Fondo en conjunto y sobre los Valores que se adquieran, tales como custodia, cobro de vencimiento de los Valores, cobro de intereses, redenciones, conversiones, endosos, protestos, etc.

La Sociedad Administradora sólo administra en base al Reglamento Interno aprobado por la ASFI y consentido por los Participantes, siendo responsable por su correcta y adecuada administración y por cualquier incumplimiento de la normativa vigente y del Reglamento Interno.

En cumplimiento al artículo 3º, sección 1, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, la Sociedad Administradora cuenta con un Administrador Suplente en caso de ausencia del Administrador Titular.

10.8. Información del Valor de Cuota, Valor de Cartera del Fondo, Composición de la Cartera y otra Información puesta a disposición de los Participantes

La Sociedad Administradora está obligada a emitir Reportes Mensuales (serán entregados hasta el décimo (10) día calendario posterior a cada fin de mes) y Anuales (serán enviados dentro de los ciento veinte (120) días calendario posteriores al cierre del ejercicio del Fondo) en favor de los Participantes, y cuando éstos lo requieran.

Dichos Reportes serán enviados o entregados a los Participantes en las oficinas de la Sociedad Administradora o en el domicilio registrado por estos, según sus instrucciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento Interno del Fondo.

La Sociedad Administradora enviará a los Participantes de manera trimestral (marzo, junio, septiembre, diciembre, hasta el décimo (10) día calendario posterior a cada fin de trimestre) un reporte que incluirá la siguiente información de Gestión Activa Fondo de Inversión Cerrado:

- Composición de la cartera y el porcentaje de concentración de las inversiones del Fondo
- El plazo económico (duración) promedio ponderado de la cartera del Fondo
- La forma de cálculo del Valor de la Cuota
- El detalle de las comisiones cobradas al Fondo en el periodo correspondiente
- Información del último trimestre sobre la evolución diaria de la cartera del Fondo
- El Valor de la Cuota
- El valor nominal de la Cuota (valor nominal inicial menos amortizaciones)
- Plazo de vida restante del Fondo
- Vida transcurrida del Fondo
- Las tasas de rendimiento del último trimestre y de la vida del Fondo
- El indicador de desempeño
- Y cualquier otra información que sea exigida por el ente regulador

Los países extranjeros en los cuales el Fondo invierta deberá contar con normas legales, financieras y tributarias precisas respecto a los rendimientos, los dividendos, las ganancias de capital y al flujo de capitales, información que será comunicada a los Participantes, cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1º, sección 3, capítulo VI inciso e) de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

En cumplimiento con la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, la Sociedad Administradora publicará el valor de Cuota del Fondo de manera diaria a través de un periódico de circulación nacional y/o en el Boletín de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento Interno del Fondo.

Esta información a su vez estará disponible en las oficinas de la Sociedad Administradora en todo momento a solicitud del Participante.

10.9. Procesos Judiciales

A la fecha BISA SAFI S.A. no tiene procesos judiciales.

10.10. Obligaciones de la Sociedad Administradora

- Administrar la cartera de Gestión Activa Fondo de Inversión Cerrado, con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional.
- Respetar y cumplir en todo momento lo establecido en el Reglamento Interno, las normas internas de la Sociedad Administradora, el Prospecto de Emisión, así como las demás normas aplicables al giro del negocio.
- Llevar un registro electrónico y físico actualizado de los Participantes del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento Interno.
- Registrar los Valores y otras inversiones de propiedad del Fondo de Inversión, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre de Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. – Gestión Activa Fondo de Inversión Cerrado.
- Remitir a los Participantes en forma mensual un reporte sobre el rendimiento del Fondo.
- Emitir cualquier tipo de información que sea requerida por los Participantes de acuerdo al Reglamento Interno.
- Proceder con el pago de rendimientos y capital de acuerdo a lo establecido en los Artículos 23 y 24 del Reglamento Interno y los puntos 4.7 y 4.6 del presente Prospecto.
- Abonar en las cuentas bancarias del Fondo los recursos provenientes de compras de Cuotas, vencimiento de Valores, venta de Valores y cualquier otra operación realizada con la cartera del Fondo.
- La Sociedad Administradora sólo administra en base al Reglamento Interno aprobado por la ASFI y consentido por los Participantes, siendo responsable por su correcta y adecuada administración y por cualquier incumplimiento de la normativa vigente y del Reglamento Interno.
- Asegurarse de que los Valores adquiridos en mercado secundario, cuando corresponda, sean endosados y registrados a nombre de Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. – GESTIÓN ACTIVA Fondo de Inversión Cerrado.
- Contabilizar las operaciones del Fondo en forma separada de las operaciones de la Sociedad Administradora, conforme a las normas contables emitidas por ASFI.
- Enviar a la ASFI y a la BBV la información requerida por las mismas, en los formatos y plazos que estas dispongan.
- Mantener en todo momento, cuando corresponda, los Valores que conforman el Fondo bajo custodia de la(s) entidad(es) contratada(s) para tal fin.
- Constituir y mantener en todo momento la garantía de buen funcionamiento requerida de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º, sección 4, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º.
- Convocar a su costo a la Asamblea General de Participantes, cuando esto se requiera.
- Pagar puntualmente los gastos establecidos en el Artículo 17 inciso c) del Reglamento Interno y el punto 10.14 inciso c) del presente Prospecto.
- Valorar diariamente los activos del Fondo conforme a la reglamentación emitida por la ASFI al efecto y generar el valor Cuota correspondiente.
- Pagar puntualmente los gastos correspondientes a la custodia internacional de los Valores del Fondo.

10.11. Derechos de la Sociedad Administradora

- Cobro de comisión fija por la administración de cartera según lo estipulado en el Artículo 17 inciso a) del Reglamento Interno y el punto 10.14 inciso a) del presente Prospecto.

- Cobro de comisión variable por administración de cartera, según lo estipulado en el Artículo 17 inciso b) del Reglamento Interno el punto 10.14 inciso b) del presente Prospecto.
- Realizar modificaciones al Reglamento Interno en todos los temas que estén incluidos en el mismo, previa aprobación de la Asamblea General de Participantes y autorización de la ASFI como lo establece el Artículo 53 del Reglamento Interno.
- Designar a la empresa de custodia de Valores y de Auditoría Externa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30, inciso d) del Reglamento Interno.

10.12. Comité de Inversiones

La Sociedad Administradora, constituirá un Comité de inversiones cuyas funciones son: diseñar y controlar las políticas de inversión del Fondo, establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites si estos ocurriesen, controlar y evaluar las condiciones de mercado, definir los tipos de riesgos de las inversiones, los mecanismos de control, administración y cuantificación de los mismos, supervisar las labores del Administrador del Fondo, proponer modificaciones al Reglamento Interno y a las normas internas de control en función a las necesidades del proceso de inversión.

El Comité estará compuesto por cinco (5) miembros incluyendo al Administrador del Fondo. Adicionalmente el oficial de cumplimiento será miembro del Comité con derecho a voz y no a voto. Los miembros del Comité de Inversión serán nombrados por la Junta General Ordinaria de Accionistas o el Directorio de la Sociedad Administradora si es que esta responsabilidad le hubiese sido delegada por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Este Comité sesionará una (1) vez al mes como mínimo, tratándose los temas por tiempo y materia. A su vez, está establecido que pueden ser miembros de dicho Comité los directores y ejecutivos de la Sociedad Administradora. El Comité podrá sesionar (quórum mínimo) con un mínimo de tres (3) miembros con derecho a voto, y sus decisiones serán tomadas por mayoría absoluta.

El Comité de Inversión se rige de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1º al 4º, sección 3, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º.

10.13. Oficial de Cumplimiento

La Sociedad Administradora cuenta con un Oficial de Cumplimiento, quien tiene como función principal revisar y controlar que las leyes, normas y regulaciones inherentes al giro del negocio, así como las normas y disposiciones de carácter interno establecidas por la Sociedad Administradora, sean adecuadamente aplicadas y cumplidas. También tiene la función de diseñar programas de cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

Asimismo, el Oficial de Cumplimiento tiene el deber de comunicar oportunamente a los ejecutivos de la Sociedad Administradora las modificaciones que existan en las leyes, regulaciones y otros aspectos legales inherentes a la actividad de la Sociedad.

El oficial de cumplimiento es miembro permanente con derecho a voz y no a voto del Comité de Inversiones de la Sociedad.

10.14. Comisiones y Gastos

La Sociedad Administradora cobrará las comisiones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento Interno del Fondo y en el presente punto.

a) COMISIÓN FIJA POR ADMINISTRACIÓN DE CARTERA

La Sociedad Administradora cobrará una comisión por concepto de administración del Fondo bajo el siguiente esquema:

Comisión Fija por administración de inversiones en el extranjero (CFAIE).- La Sociedad Administradora cobrará el equivalente al cero coma veinte por ciento (0,20%) anual sobre el valor total de la cartera invertida en el exterior. Esta comisión será contabilizada de manera diaria y efectivamente cobrada de manera mensual hasta la finalización de la vigencia del Fondo.

La comisión cobrada por el emisor de las inversiones en el extranjero (Nota Estructurada), la cual incluye la custodia, correrá por cuenta del Fondo, hasta un monto máximo de 25 puntos básicos (0.25%) de la inversión realizada en este tipo de instrumentos.

El Administrador presentará al Auditor Externo y al Representante Común de Participantes, para verificación, toda la documentación relativa al contrato realizado, las características del emisor, la nota estructurada, la comisión del emisor en el extranjero, y la CFAIE que se cobrará al Fondo.¹⁹

Comisión Fija por administración de inversiones locales.- La Sociedad Administradora cobrará el equivalente al cero coma treinta y cinco por ciento (0,35%) anual sobre el valor total de la cartera invertida localmente (inversiones en Valores más liquidez total del Fondo). Esta comisión será contabilizada de manera diaria y efectivamente cobrada de manera mensual hasta la finalización de la vigencia del Fondo.

La Sociedad Administradora podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos (2) oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el Artículo 53 del presente Reglamento Interno y el Artículo 2º, sección 5, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º.

b) COMISIÓN VARIABLE POR ADMINISTRACIÓN DE CARTERA

La Sociedad Administradora cobrará una comisión por concepto variable bajo el siguiente esquema:

Comisión variable por administración de inversiones locales.- Adicionalmente a la comisión fija por administración de inversiones locales antes definida, en caso que el rendimiento anual de la cartera local del día aniversario del inicio del Fondo, después de cobrada dicha comisión y pagados los gastos del Fondo, sea mayor al indicador de desempeño local (definido en el Artículo 16 del presente Reglamento Interno, la Sociedad Administradora procederá al cobro del excedente sobre el indicador de desempeño local hasta un máximo de cero coma veinticinco por ciento (0,25%) de la cartera local más liquidez total.

El rendimiento de la cartera local se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Rendimiento de la cartera local} = \frac{\text{Cartera local fecha aniversario del fondo } N - \text{Cartera local Fecha Aniversario } N-1}{\text{Cartera local Fecha Aniversario } N-1} * \frac{t}{360}$$

Donde:

Fecha aniversario: Se define "Fecha aniversario" como la fecha de inicio del Fondo que es el día calendario (día y mes) siguiente al cierre de la

¹⁹ Texto modificado mediante Asamblea General de Participantes de fecha 7 de noviembre de 2007

colocación o al día siguiente de finalizado el plazo de colocación y que no variará en el transcurso de la vida del Fondo.

- N:** Periodo de cálculo (ejemplo año 2; $N = 2$)
- t:** Número de días transcurrido entre cada fecha aniversario del Fondo.
- Cartera local:** Representada por el valor a la fecha de Cálculo del total de las inversiones que el Fondo mantenga en Valores locales más la liquidez local y extranjera.

La Sociedad Administradora podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos (2) oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el Artículo 53 del Reglamento Interno y el Artículo 2º, sección 5, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º.

NOTA: Durante el primer año de vida del fondo se tomara como fecha base el día en el cual se realizó la inversión en el extranjero (8 de Noviembre de 2007). Para los próximos cálculos se tomará la fecha aniversario ya definida.

En caso de que al aplicar la condición planteada precedentemente para el primer año y luego de realizar el descuento del cupón efectivamente pagado a los participantes, exista comisión de éxito a favor del administrador, este podrá realizar el cobro respectivo, en los siguientes treinta y siete (37) días hábiles.²⁰

c) GASTOS CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN.

La Sociedad Administradora cargará al Fondo los siguientes gastos:

1. Gastos y costos relacionados con transacciones, transferencias del y al exterior y la compra venta de Valores, que la Sociedad Administradora realice por cuenta del Fondo.
2. Honorarios por los siguientes servicios: Auditoria externa, asesoría legal, costos bancarios y calificadora de riesgo.
3. Honorarios del Representante Común de los Participantes.
4. Tarifas y tasas de regulación establecidas por la ASFI, BBV, EDV y el custodio de Valores representados documentariamente.
5. Gastos de colocación de las Cuotas del Fondo.

La Sociedad Administradora se obliga a notificar a los Participantes la fecha de realización de estos gastos con una anticipación de hasta treinta (30) días calendario, informando además el período de tiempo por el cual se cobrará el gasto.

El auditor externo verificará que los gastos cobrados al Fondo sean exactamente los que se establecen en este punto, velando porque la Sociedad Administradora no cobre gastos que no estén previamente estipulados.

Adicional a los gastos planteados en el presente punto la Sociedad podrá en un futuro solicitar a la Asamblea General de Participantes incurrir en gastos que sean necesarios para el buen desenvolvimiento de la administración del Fondo, a lo cual la Asamblea General de Participantes no podrá negar, retrasar ni condicionar dicho consentimiento de manera no razonable a los gastos mencionados.

Asimismo en todos los gastos que se cargarán al Fondo, El Administrador se compromete a presentar dicha información al Representante Común de Participantes. Para aquellos gastos sobre los cuales exista la opción de acudir a diversos oferentes, El Administrador se compromete a hacer las cotizaciones respectivas para elegir la opción más conveniente, y mostrar

²⁰ Texto modificado mediante Asamblea General de Participantes de fecha 12 de diciembre de 2008

documentalmente dicha información al Auditor Externo, y en caso de que lo requiera al Representante Común de Participantes.²¹

10.15. Envío de correspondencia al Participante

Las facturas serán enviadas junto a los Reportes Mensuales a los Participantes a la dirección que figure en los registros, por los medios que la Sociedad Administradora considere conveniente. Los clientes que deseen que las facturas correspondientes al cobro de las comisiones por administración del Fondo sean retenidas en las oficinas de la Sociedad Administradora, deberán dar instrucción por escrito.

Las facturas y los Reportes Mensuales que no hubiesen sido recogidos de las oficinas de la Sociedad Administradora, estarán a disposición de los respectivos Participantes de manera permanente.

El reporte mensual y las facturas correspondientes a las comisiones serán entregados hasta el décimo (10) día calendario posterior a cada fin de mes.

10.16. Arbitraje

Toda disputa o controversia surgida o que pudiera surgir entre la Sociedad Administradora y el Participante o entre la Sociedad Administradora y los Participantes, será sometida a un proceso de arbitraje en la ciudad de La Paz, República de Bolivia, de acuerdo al Reglamento de Arbitraje y Conciliación de la Cámara Nacional de Comercio y la Ley No. 1770 del 10 de marzo de 1997.

Pronunciado el laudo arbitral, el mismo será definitivo y obligatorio y no procederá ningún recurso de apelación, renunciando las partes a recurrir a la vía Judicial Ordinaria.

El procedimiento arbitral gozará de una única instancia, reconociendo a su laudo la calidad de cosa juzgada.

10.17. Procedimiento de Modificación del Reglamento Interno

A partir de la fecha de inicio del plazo de colocación y una vez que se haya dado inicio a la vida del Fondo, toda modificación al Reglamento Interno podrá realizarse de la siguiente manera:

- a) La modificación deberá ser aprobada por el Directorio de la Sociedad Administradora.
- b) Posteriormente se presentarán las modificaciones para su consideración a la Asamblea General de Participantes, incluyendo las modificaciones a las comisiones, debiendo la Asamblea General de Participantes considerarlas. Las modificaciones deberán ser previamente autorizadas por el Órgano de Supervisión.²²
- c) La resolución para la modificación será comunicada a la ASFI y a otras entidades pertinentes en los plazos establecidos para los Hechos relevantes (24 horas).²³

²¹ Texto modificado mediante Asamblea General de Participantes de fecha 7 de noviembre de 2007

²² Texto modificado con Resolución ASFI N° 112 de 26 de febrero de 2013

²³ Texto modificado mediante Asamblea General de Participantes de fecha 12 de diciembre de 2008

**ANEXO N° 1
DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO CARTERA LOCAL**

Para la determinación del índice de desempeño de la cartera local se procedió a obtener el promedio de la Tasa Promedio Ponderada Efectiva ("TPPE") de los Bancos a más de 1080 días entre el 30 de julio de 2006 al 29 de julio de 2007, obteniéndose los siguientes resultados:

Observación	Fecha	Tasa a más de 1080 días	Observación	Fecha	Tasa a más de 1080 días
1	30-jul-06	6.43	26	21-ene-07	6.53
2	6-ago-06	6.10	27	28-ene-07	6.37
3	13-ago-06	6.91	28	4-feb-07	6.47
4	20-ago-06	6.09	29	11-feb-07	6.96
5	27-ago-06	6.27	30	18-feb-07	7.36
6	3-sep-06	7.19	31	25-feb-07	6.63
7	10-sep-06	6.61	32	4-mar-07	6.32
8	17-sep-06	6.39	33	11-mar-07	6.04
9	24-sep-06	7.48	34	18-mar-07	6.40
10	1-oct-06	7.14	35	25-mar-07	6.92
11	8-oct-06	6.97	36	1-abr-07	6.59
12	15-oct-06	7.05	37	8-abr-07	5.63
13	22-oct-06	6.91	38	15-abr-07	5.76
14	29-oct-06	7.39	39	22-abr-07	6.10
15	5-nov-06	6.28	40	29-abr-07	5.82
16	12-nov-06	7.36	41	6-may-07	6.30
17	19-nov-06	7.11	42	13-may-07	6.48
18	26-nov-06	6.69	43	20-may-07	6.32
19	3-dic-06	7.29	44	27-may-07	6.65
20	10-dic-06	6.90	45	3-jun-07	6.66
21	17-dic-06	6.85	46	10-jun-07	6.16
22	24-dic-06	7.69	47	17-jun-07	6.59
23	31-dic-06	7.43	48	24-jun-07	6.47
24	7-ene-07	6.75	49	1-jul-07	6.35
25	14-ene-07	7.29	50	8-jul-07	6.47
26	21-ene-07	6.53	51	15-jul-07	5.97
27	28-ene-07	6.37	52	22-jul-07	5.98
28	4-feb-07	6.47	53	29-jul-07	6.68

Fuente: Banco Central de Bolivia
Elaboración: BISA S.A. Agencia de Bolsa – BISA SAFI S.A.

A partir de estos datos se procedió a la determinación del promedio simple mediante la siguiente fórmula:

$$Pr omedio = \frac{\sum_{i=1}^n t_i}{n}$$

Donde:

t_i = Tasa a más de 1080 días
 n = Número de observaciones

Reemplazando datos se obtiene:

$$Pr omedio = 6.63$$

Por lo tanto el cálculo del Indicador de Desempeño de la Cartera Local estará dado por:

$$Indicador_de_desempeño = TPPE_10_años + 187_ptos._básicos$$

$$Indicador_de_desempeño = 6.63 + 1.87$$

$$Indicador_de_desempeño = 8.50$$